



COLEGIO SAN FERNANDO

Colonias Del Prado, Calle Los Olivos Y Nogales, Teléfono: 220-1911

REGLAMENTO INTERNO

TITULO I

CAPITULO 1

DEL NOMBRE Y DEL DOMICILIO

ARTÍCULO 1: El Centro Escolar llevará por nombre **COLEGIO SAN FERNANDO**, en memoria de **SAN FERNANDO III**, quien fue un verdadero modelo de gobernante, de creyente, de padre, esposo y amigo. Protegió mucho a las comunidades religiosas y se esforzó porque los soldados de su ejército recibieran educación en la fe. Es un centro de enseñanza particular e incorporado al Ministerio de Educación, organizado como una empresa educativa privada para ofrecer servicios educativos especializados. EL **COLEGIO SAN FERNANDO**, opera bajo la sociedad anónima **SAN FERNANDO INVESTMENT CORP.** Se encuentra ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito Capital, corregimiento de Juan Diaz, Colonias del Prado, calle Los Olivos y Nogales.

ARTÍCULO 2: En el **COLEGIO SAN FERNANDO**, el funcionamiento académico está sujeto a las leyes, decreto y disposiciones que reglamenten la Educación Nacional, así como la supervisión por parte del Ministerio de Educación. Como empresa privada su funcionamiento administrativo, operativo, laboral y fiscal está sujeto a las leyes que regulan el funcionamiento del sector privado. Para los efectos del presente reglamento, se le denominará El Colegio.

CAPITULO 2

DE LOS FINES

ARTÍCULO 3: Son fines del **COLEGIO SAN FERNANDO**:

1. Lograr la formación integral del estudiante, mediante el proceso Enseñanza Aprendizaje.
2. Concienciar acerca de la importancia de la familia, como unidad básica de la sociedad, el respeto y el derecho a la vida, la necesidad de desarrollar, fortalecer y preservar una cultura de paz.
3. Promover la autoformación con plena conciencia del equilibrio, que debe existir entre la vida emocional y volitiva, conciencia moral, social, acción cooperativa, iniciativas creadoras, comprensión y participación en los problemas y responsabilidades del proceso dinámico de la sociedad.
4. Desarrollar conductas favorables para el aprovechamiento de los conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos que faciliten la comprensión de las relaciones con



COLEGIO SAN FERNANDO

Colonias Del Prado, Calle Los Olivos Y Nogales, Teléfono: 220-1911

REGLAMENTO INTERNO

el entorno y la necesidad vital de hacer uso racional de los recursos naturales y tecnológicos para la satisfacción de las necesidades y mejoramiento de la calidad de vida.

5. Forjar actitudes innovadoras y positivas en el estudiante, impulsando la justicia, la libertad y la equidad.
6. Enseñar al estudiante a pensar mediante un ejercicio continuo de la libertad y la verdad, haciendo conciencia sobre la necesidad de proteger, valorar y mejorar a la familia y el medio ambiente.
7. Desarrollar en el estudiante la creatividad, el juicio crítico, el liderazgo a fin de convertir a Panamá en una nación de primer mundo, brindándole programas modernos, competitivos y eficaces que le permitan insertarse satisfactoriamente, en el campo laboral.
8. Crear mecanismos necesarios para que se lleve a cabo de manera permanente el proceso de enseñanza aprendizaje.
9. Garantizar el desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo, creativo que fortalezca los procesos básicos y complejos, como la habilidad para observar, analizar, sintetizar, comparar, inferir, investigar, elaborar conclusiones, resolver problemas y tomar decisiones de forma eficientes.

CAPITULO 3

DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

ARTÍCULO 4: El COLEGIO SAN FERNANDO, está organizado en: enseñanza Preescolar, Primaria, Pre-Media y Media.

TITULO II

CAPITULO 1

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 5: La máxima autoridad interna del Instituto es la Junta Directiva de la Sociedad y sus funciones son:

1. Aprobar los reglamentos, las políticas y procedimientos académicos que regulan el funcionamiento del colegio.
2. Establecer los lineamientos y aprobar la organización, estructura operativa, reglamento del funcionamiento administrativo y laboral del Colegio.



COLEGIO SAN FERNANDO

Colonias Del Prado, Calle Los Olivos Y Nogales, Teléfono: 220-1911

REGLAMENTO INTERNO

3. Aprobar los proyectos de inversión que se realicen en Colegio.
4. Evaluar, revisar y modificar el Reglamento Interno del Colegio, el plan de estudio y los programas educativos que se ejecuten.
5. Nombrar al Director (a), Gerente Educativo, Sub-Director (a) y evaluar el desempeño de estos.
6. Velar por el funcionamiento de la escuela.

CAPITULO 2

CONSEJO TÉCNICO ACADÉMICO

ARTÍCULO 6: El Consejo Técnico Académico está formado por el Director (a), Sub-Director (a) Gerente Administrativo (a), Supervisores Académicos y Coordinador de Disciplina.

ARTÍCULO 7: El Consejo Técnico Académico es una entidad de carácter consultivo y de coordinación para la correcta ejecución del programa educativo del Colegio, programas y actividades y aplicación de las normas de funcionamiento del colegio. En las sesiones del Consejo Técnico Académico se llevará un libro de actas.

ARTÍCULO 8: Las reuniones del Consejo Técnico se llevarán a cabo una vez al mes de manera ordinaria y puede llevar sesiones extraordinarias siempre y cuando lo solicite la Junta Directiva, el Gerente Educativo o Director (a), el Gerente Administrativo o a petición de la mitad más uno de los integrantes. La persona responsable de llevar la directriz del Consejo Técnico Académico es el Gerente Educativo.

ARTÍCULO 9: El Consejo Técnico Académico tendrá las siguientes funciones:

1. Evaluar cómo se lleva a cabo el proceso de Enseñanza - Aprendizaje entre los educandos, si existen fallas en el método y adoptar medidas tendientes a mejorar.
2. Determinar la forma de fortalecer la disciplina entre los estudiantes, establecer parámetros de cómo fortalecerla.
3. Velar porque los objetivos del proceso de enseñanzas se cumplan a toda cabalidad.
4. Asistir en la Dirección o Sub-Dirección del Colegio en la elaboración, ejecución de los programas y del plan de trabajo anual académico del Colegio y el perfeccionamiento del personal docente.
5. Lo que propongan los miembros en aras de la buena marcha del Colegio.



COLEGIO SAN FERNANDO

Colonias Del Prado, Calle Los Olivos Y Nogales, Teléfono: 220-1911

REGLAMENTO INTERNO

CAPITULO 3

DIRECTOR O GERENTE EDUCATIVO

ARTÍCULO 10: El Director (a) o Gerente Educativo es el primer responsable ante la Junta Directiva y las autoridades del Ministerio de Educación en la buena marcha del Colegio.

ARTÍCULO 11: Son funciones del Director (a) además de las establecidas en el Decreto 100 de 14 de febrero de 1957 (Por la cual se señalan las funciones de directores, profesores y maestros):

1. Planificar, administrar, promover, organizar y orientar el proceso de cambio, del proceso de enseñanza aprendizaje.
2. Proporcionar con sus acciones el buen nombre y prestigio al Colegio.
3. Preparar un plan anual de trabajo por objetivos. Definir objetivos a corto y mediano plazo, en base al plan establecido, así como las estrategias para cumplir a cabalidad los objetivos. El plan está compuesto por programas y subprogramas, con contenidos propios cada uno y metodología, técnicas y actividades ejecutorias. Los planes estarán basados en la curricular del Colegio.
4. Velar por el cumplimiento del plan anual, después que haya sido aprobado por la Junta Directiva.
5. Designar las comisiones de trabajo establecidas en la organización del Colegio y las que decida establecer, las cuales le asistirán en la preparación y ejecución del plan anual académico.
6. Informar trimestralmente (o bimestralmente) las actividades, los logros alcanzados, fallas y dificultades y así recomendar cambios o ajustes en función del plan anual de trabajo. El informe debe ser presentado ante la Junta Directiva a más tardar quince (15) días después de finalizado el trimestre.
7. Velar porque se aplique en forma correcta el método adoptado y desarrollado por el colegio para lograr el objetivo el proceso enseñanza aprendizaje.
8. Estimular y orientar a los profesores en el cumplimiento de los planes de estudio.
9. Planificar, organizar y dirigir un programa de formación permanente para la actualización y perfeccionamiento de los docentes, como parte del plan anual de trabajo por objetivos. Este programa debe estar integrado por charlas, talleres, investigaciones, mesas redondas, debates, foros y seminarios sobre metodologías, problemas de aprendizajes y conductas, aplicaciones y resultados, evaluación de la realidad nacional y mundial, etc. Este programa se realizará durante las vacaciones de medio año y los meses de verano.

REGLAMENTO INTERNO

10. Visitar las clases y colaborar con los profesores que la dirigen y hacer las observaciones y sugerencias que crea oportuna para mejorar la docencia.
11. Solicitar, recibir, revisar, corregir y aprobar puntualmente los planes trimestrales (o bimestrales) y la presentación diaria de los profesores y maestros.
12. Rendir y enviar al Ministerio de Educación los informes correspondientes.
13. Supervisar y evaluar los niveles de desarrollo del aprendizaje. Esta tarea de supervisión se hará mediante pruebas diagnósticas, competitivas, formularios de registros, reportes de áreas observadas y otros que sean necesarios.
14. Evaluar y supervisar el desempeño de los docentes como facilitadores del desarrollo de la personalidad de los estudiantes. Igualmente, los docentes serán evaluados en los siguientes aspectos:
 - Personalidad del docente: valores morales, cívicos, calidad de expresión, nivel de cultura, disposición al trabajo, al estudio y a la investigación, presencia, hábitos y actitudes.
 - En relación con la metodología del trabajo: Conocimiento y dominio de técnicas de enseñanza.
15. Seleccionar y contratar junto con el Director Administrativo el personal a su cargo.
16. Tiene igualmente potestad de dar por terminada la relación de trabajo con aquellos docentes que no cumplan con sus obligaciones laborales.
17. Realizar una reunión mensual con los docentes para evaluar el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.
18. Mantener el control riguroso de los procedimientos para calificar y de los registros de notas de los docentes.
19. Analizar el rendimiento académico de los estudiantes y tomar los correctivos necesarios en caso de bajo rendimiento y altos niveles de fracasos.
20. Mantener la disciplina y el control de las entradas y salidas de los estudiantes.
21. Preparar los horarios de clase.
22. Revisar los contenidos y temas de desarrollo de los exámenes trimestrales (o bimestrales) a nivel básico general.
23. Aplicar las sanciones disciplinarias a los alumnos que hayan incurrido en faltas graves y que ameriten su intervención y decisión.
24. Colaborar estrechamente con la Gerencia Administrativa en todo referente al control de presupuesto de gastos, cobros de cuotas de escolaridad y todo en lo que se necesite.
25. Aplicar firmemente cuando las circunstancias y los reglamentos lo establezcan, las sanciones disciplinarias por faltas que cometan sus subordinados y enviar copia a la Dirección Administrativa.



COLEGIO SAN FERNANDO

Colonias Del Prado, Calle Los Olivos Y Nogales, Teléfono: 220-1911

REGLAMENTO INTERNO

26. Velar por el mantenimiento óptimo de las condiciones físicas del Colegio y sus alrededores. Velar por la higiene en todas sus instalaciones y la presentación estética de las mismas, así como preservar el mobiliario y materiales del Colegio.
27. Designar a los profesores que habrán de servir de consejeros de los alumnos, estimularlos y guiarlos para que cumplan debidamente estas funciones.
28. Fomentar las buenas relaciones entre el personal docente, administrativo, educando y padres de familia.

Artículo 12: Prohibiciones del Director o Gerente Educativo:

1. Llegar o ausentarse sin justificación.
2. Utilizar vestuario no adecuado.
3. Dirigirse de forma irrespetuosa al personal, docentes, estudiantes y padres de familia.
4. Fumar o ingerir alcohol dentro del plantel.
5. Incitar al desorden o eventos en contra de la moral y las buenas costumbres.
6. Utilizar los recursos de EL COLEGIO para fines personales.
7. Imponer castigos corporales o discriminar a la comunidad educativa en general
8. Realizar cobros o recibir favores en nombre de EL COLEGIO sin autorización.
9. Divulgar datos o dar información confidencial de EL COLEGIO, maestros y estudiantes.
10. Portar arma blanca o de fuego.
11. Participar en rifas o cualquier otro tipo de juego de azar dentro de EL COLEGIO.
12. Cualquier otra conducta inapropiada descrita en el Reglamento de Trabajo de EL COLEGIO y el Código de Trabajo.

CAPITULO 4

DEL SUBDIRECTOR O SUBGERENTE EDUCATIVO

ARTÍCULO 13: El Sub-Director o Sub-Gerente Educativo es el colaborador inmediato del Director o Gerente Educativo y ambos son responsables ante la Junta Directiva y el Ministerio de Educación. Tiene las siguientes funciones:

REGLAMENTO INTERNO

1. Reemplazar al Director o Gerente Educativo en sus ausencias.
2. Cooperar con todas sus actividades técnicas o administrativas.
3. Cooperar con el Director o Gerente Educativo en la supervisión de la labor docente.
4. Velar al igual con el Director o Gerente Educativo en la supervisión de la labor docente.
5. Tomar medidas o iniciativas que conduzcan a mejorar las relaciones interpersonales y a crear en Colegio un clima de convivencia edificante.
6. Preparar el presupuesto anual de inversiones, el presupuesto anual de ingresos y gastos y flujos de caja
7. Supervisar el mantenimiento de edificios, mobiliarios y equipos
8. Llevar al día los libros de contabilidad por medios manuales como exige el código de comercio.
9. Administrar el sistema de compras del Colegio.
10. Realizar los cobros de las colegiaturas mediante el sistema de pagos que establezca Colegio.
11. Velar por mantener al día los pagos de colegiatura y otros que deban realizar los padres de familia. En caso de mora aplicar las sanciones correspondientes, que incluye hasta la suspensión temporal o definitiva de la asistencia al colegio.
12. Contratar el personal necesario para el funcionamiento del área administrativa.
13. Manejar las relaciones laborales conforme al Código de Trabajo y el reglamento interno de trabajo. En el área docente coordinará esta labor con el Director del Colegio.
14. Mantener las aéreas del jardín, los salones limpios a través del personal de aseo.
15. Asignar el pago de los salarios a todo el personal que labora en Colegio.
16. Comprar el equipo y los materiales de enseñanza necesarios para la buena marcha del Colegio.

Artículo 14: Prohibiciones del Sub- Director o Sub- Gerente Educativo:

1. Llegar o ausentarse sin justificación.
2. Utilizar vestuario no adecuado.
3. Dirigirse de forma irrespetuosa al personal, docentes, estudiantes y padres de familia.
4. Fumar o ingerir alcohol dentro del plantel.
5. Incitar al desorden o eventos en contra de la moral y las buenas costumbres.
6. Utilizar los recursos de EL COLEGIO para fines personales.



COLEGIO SAN FERNANDO

Colonias Del Prado, Calle Los Olivos Y Nogales, Teléfono: 220-1911

REGLAMENTO INTERNO

7. Imponer castigos corporales o discriminar a la comunidad educativa en general
8. Realizar cobros o recibir favores en nombre de EL COLEGIO sin autorización.
9. Divulgar datos o dar información confidencial de EL COLEGIO, maestros y estudiantes.
10. Portar arma blanca o de fuego.
11. Participar en rifas o cualquier otro tipo de juego de azar dentro de EL COLEGIO.
12. Tomar decisiones que comprometan el nombre, finanzas y seguridad de EL COLEGIO sin autorización del Director o Gerente Educativo.
13. Cualquier otra conducta inapropiada descrita en el Reglamento de Trabajo de EL COLEGIO y el Código de Trabajo.

CAPITULO 5

DEL GERENTE ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 15: El Gerente administrativo es el responsable ante la Junta Administrativa del funcionamiento económico, financiero y administrativo. Entre sus funciones principales están la de planear, organizar y controlar la marcha administrativa de la institución y la implementación de las políticas establecidas por la Junta Directiva y la Dirección Académica.

ARTÍCULO 16: El Gerente Administrativo tendrá las siguientes funciones:

1. Preparar el presupuesto anual de inversiones, el presupuesto anual de ingresos y gastos y flujos de caja.
2. Supervisar el mantenimiento de edificios mobiliarios y equipos.
3. Llevar al día los libros de contabilidad por medios manuales como exige el código de comercio.
4. Administrar el sistema de compras del Colegio.
5. Realizar los cobros de las colegiaturas mediante el sistema de pagos que establezca Colegio y velar que los padres de familia se mantengan al día con sus pagos.
6. En caso de mora aplicar las sanciones correspondientes.



COLEGIO SAN FERNANDO

Colonias Del Prado, Calle Los Olivos Y Nogales, Teléfono: 220-1911

REGLAMENTO INTERNO

7. Contratar el personal necesario para el funcionamiento del área administrativa.
8. Manejar las relaciones laborales conforme al Código de Trabajo y el Reglamento Interno de trabajo. En el área docente coordinará esta labor con el Director del Colegio. Proponer la promoción o remoción de los colaboradores, autorizar la contratación o suspensión del personal en general.
9. Supervisar la elaboración y ejecución del programa de capacitación del personal, a través de la coordinación académica.
10. Mantener las aéreas del jardín, los salones limpios a través del personal de aseo.
11. Asignar el pago de los salarios a todo el personal que labora en el Colegio.
12. Comprar el equipo y los materiales didácticos necesarios para el óptimo servicio de enseñanza.
13. Coordinar lo relacionado con la organización del transporte colegial del Colegio.
14. Autorizar en conjunto con la Dirección Académica los precios, promociones y los servicios que ofrece la institución.
15. Autorizar las exoneraciones, aumentos y rebajas en los precios, promociones y cobros de los servicios que ofrece el Colegio.
16. Asistir a cursos, seminarios, capacitaciones o actualizaciones cuando sea necesario.

Artículo 17: Prohibiciones del Gerente Educativo:

1. Ausentarse o llegar tarde sin autorización.
2. Alterar el presupuesto de EL COLEGIO sin justificación.
3. Divulgar datos o informes contables de EL COLEGIO.
4. Utilizar los recursos de EL COLEGIO para fines personales.
5. Utilizar lenguaje vulgar o irrespetar a la comunidad educativa.
6. Utilizar ropa no adecuada.
7. Llegar a EL COLEGIO con aliento alcohólico o en estado de ebriedad.
8. Descontar al salario del personal sin justificación.
9. Participar en rifas o cualquier otro juego de azar dentro de EL COLEGIO.

CAPITULO 6

DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA



COLEGIO SAN FERNANDO

Colonias Del Prado, Calle Los Olivos Y Nogales, Teléfono: 220-1911

REGLAMENTO INTERNO

ARTÍCULO 18: La Secretaría Académica es la encargada de los registros de notas, archivos generales y trámites con el Ministerio de Educación, y estará bajo la supervisión directa del Gerente Administrativo.

ARTÍCULO 19: Son funciones de la Secretaría Académica:

1. Colaborar de manera eficaz con la Dirección y el personal administrativo del Colegio en todos los trabajos de oficina que le sean asignados.
2. Tener en orden los archivos de alumnos y profesores
3. Llevar en orden todos los registros académicos.
4. Confeccionar una carpeta (virtual y/o documental) de cada alumno por año, grado y por orden alfabético al iniciar el año escolar, llevando un control de los documentos, informes, boletines, citaciones, circulares, amonestaciones y así crear un expediente de cada estudiante.
5. Confeccionar los registros de cada alumno que será confidencial y verificar que las calificaciones y evaluaciones se lleven con exactitud.
6. Confeccionar los boletines mecanizados y créditos académicos de los alumnos y exalumnos.
7. Mandar notas de cobros a los Padres de Familia morosos y mantener informado al Gerente Administrativo para la toma de decisiones.
8. Confeccionar informes estadísticos para el Ministerio de Educación, Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (Acodeco), Contraloría y otros que sean requeridos por las autoridades.
9. Estar al día con los trámites del Ministerio de Educación.
10. Atender a los padres de familia en lo relacionado con calificaciones, créditos y cualquiera otra solicitud.
11. Otras que le señale la Gerencia Administrativa.

Artículo 20: Prohibiciones de las secretarías:

1. Ausentarse o llegar tarde sin justificación.
2. Vestir de forma inadecuada.
3. Dirigirse al público y a la comunidad educativa con palabras soeces o con irrespeto.
4. Utilizar aparatos electrónicos no permitidos por EL COLEGIO mientras realiza sus labores.
5. Fumar o ingerir alcohol dentro de EL COLEGIO.



COLEGIO SAN FERNANDO

Colonias Del Prado, Calle Los Olivos Y Nogales, Teléfono: 220-1911

REGLAMENTO INTERNO

6. Recibir pagos o favores en nombre de EL COLEGIO o a título personal sin autorización.
7. Entregar documentación o informes sin autorización.
8. Divulgar datos o información confidencial del personal docente, administrativo y alumnos.
9. Alterar las calificaciones o créditos de los alumnos.
10. Maquillarse o ingerir alimentos en horas de trabajo.
11. Cualquiera otra que señale la Gerencia Administrativa.

CAPITULO 7

DEL CONTADOR

ARTÍCULO 21: El Contador es la persona idónea contratada por Colegio y será responsable ante las autoridades competentes de los registros en los libros contables. Sus funciones son las siguientes:

1. Realizar el control previo de los documentos que van a ser registrados en la contabilidad, verificando que estos se adecuen a la normativa vigente sobre la materia.
2. Ejecutar el registro contable de la información, de acuerdo con las normas que rigen la materia y las disposiciones legales.
3. Ejecutar la conciliación contable con el inventario físico de bienes del activo fijo y de suministros diversos.
4. Elaborar los estados financieros, balance general e información contable de gestión administrativa, presupuestal, logística, de personal y demás documentos establecidos por los dispositivos legales pertinentes correspondientes a la situación económica de la empresa para su presentación ante la dirección administrativa y la Junta Directiva.
5. Desarrollar y proponer normas, directrices y procedimiento en materia de contabilidad.
6. Realizar la elaboración de la información contable necesaria para la ejecución y evaluación del presupuesto.
7. Realizar labores de auditoría interna cuando sea necesario.



COLEGIO SAN FERNANDO

Colonias Del Prado, Calle Los Olivos Y Nogales, Teléfono: 220-1911

REGLAMENTO INTERNO

8. Efectuar las consideraciones bancarias, arqueos de caja, cartas de fianza y otras de acuerdo con las normas técnicas de control interno existente.
9. Realizar el cálculo y pago de planilla, remuneraciones, planilla preelaborada, impuestos de inmueble, municipales y otros.
10. Informar al personal de los descuentos realizados en planilla en concepto de seguros.
11. Confección y control de las declaraciones de renta.
12. Elaborar el plan operativo del Colegio de acuerdo con los objetivos, políticas y directrices dadas por la Junta Directiva.
13. Ejecutar y supervisar el presupuesto anual.
14. Coordinar los pagos periódicos de los seguros de la empresa, robo, incendio, personal, salud y accidente.
15. Elaborar los informes diarios, semanales y mensuales de ingresos y gastos, actualizando el estado financiero de los libros y cuentas bancarias del Colegio.
16. Asistir a cursos de capacitación y actualización cuando sea necesario.
17. Cumplir cualquier otra función inherente a su cargo que se asignada por su supervisor.

Artículo 22: Prohibiciones del Contador:

1. Ausentarse o llegar tarde sin autorización.
2. Utilizar ropa inadecuada.
3. Fumar o llegar a EL COLEGIO con aliento alcohólico o en estado de ebriedad.
4. Alterar los estados financieros, balance o cualquier información contable.
5. Utilizar los recursos de EL COLEGIO para fines personales.
6. Divulgar datos o información confidencial de EL COLEGIO.
7. Utilizar el nombre de EL COLEGIO para recibir pagos, hacer cobros o cualquier otro acto no autorizado.
8. Utilizar lenguaje vulgar o irrespetar a la comunidad educativa.
9. Participar en acto en contra de la moral y las buenas costumbres



REGLAMENTO INTERNO

CAPITULO 8

DEL PSICÓLOGO

ARTÍCULO 23: El Instituto cuenta con un psicólogo, el cual será el profesional idóneo de analizar, evaluar, interpretar y asesorar en situaciones educativas, apoyando a los alumnos, personal docente y a los padres de familia en el proceso de aprendizaje cuando sea necesario. Sus funciones son las siguientes:

1. Dar apoyo a la Dirección Académica cuando se le solicite.
2. Manejo y archivo de la información confidencial de los expedientes del personal docente y de los estudiantes del Colegio.
3. Programación de citas a los Padres de Familia, de acuerdo con el requerimiento de la coordinación académica o del docente.
4. Colaborar con la ejecución de evaluación de desempeño del personal docente y administrativo del Colegio.
5. Realizar las pruebas psicológicas a todo el personal administrativo, docente y a los estudiantes.
6. Brindar atención individual a los casos especiales de alumnos con problemas de aprendizaje o disciplinarios, para determinar e implementar programas para mejorar su rendimiento y comportamiento.
7. Brindar atención y orientación a los padres de familia con la finalidad de encontrar métodos y soluciones ante situaciones emocionales, académicas y familiares de sus hijos.
8. Realizar actividades encaminadas a la convivencia de la comunidad educativa para lograr un entorno armónico y positivo.
9. Realiza evaluaciones psicológicas dirigidas a detectar discapacidades, inadaptaciones funcionales, psíquicas y sociales.
10. En caso de observar problemas de aprendizaje en algún alumno intervendrá directamente y/o apoyará al resto de profesores, proponiendo las medidas más adecuadas para tratar cada caso.
11. Orientar e intervenir mediante política de prevención en casos de bullying, ayudando a los alumnos a desarrollar un óptimo nivel de inteligencia emocional que les ayude a gestionar y reflexionar con eficacia sin llegar a la violencia.



COLEGIO SAN FERNANDO

Colonias Del Prado, Calle Los Olivos Y Nogales, Teléfono: 220-1911

REGLAMENTO INTERNO

Artículo 24: Prohibiciones del Psicólogo (a):

1. Asistir al EL COLEGIO con ropa inadecuada.
2. Divulgar datos o informes confidenciales de los alumnos.
3. Utilizar métodos o estudios no permitidos o que atenten con la seguridad y salud del alumno.
4. Recibir pagos o favores sin autorización de EL COLEGIO, por parte de los padres de familia.
5. Utilizar los recursos de EL COLEGIO para fines personales.
6. Fumar o llegar a EL COLEGIO con aliento alcohólico o en estado de ebriedad.
7. Dirigirse en forma grosera o irrespetuosa a los padres de familia, alumnos, personal docente, administrativo y el resto de la comunidad educativa.

CAPITULO 9

DEL PERSONAL DE ASEO Y MANTENIMIENTO

ARTÍCULO 25: El personal de aseo y mantenimiento es el encargado de mantener todas las áreas del Colegio limpias y en buen estado. Sus funciones y deberes son las siguientes:

1. Utilizar ropa adecuada y apropiada para desempeñar las funciones de limpieza, para lo cual debe usar guantes, mascarillas y calzados cerrado para su seguridad.
2. Ser puntual y cumplir con su horario de trabajo que se le asigne. Las tardanzas y ausencia injustificadas serán sancionadas de acuerdo con las normas del Reglamento Interno del Colegio y el Código de Trabajo.
3. No puede retirarse del Colegio sin previa autorización del Gerente Administrativo.
4. Realizar la limpieza de las instalaciones del Colegio: pisos, puertas, ventanas, muebles, artículos de oficina, baños y laboratorios.
5. Sacar y botar la basura de las oficinas y salones. Los libros y útiles escolares olvidados por los estudiantes, los colocarán en un lugar asignado por Colegio.



COLEGIO SAN FERNANDO

Colonias Del Prado, Calle Los Olivos Y Nogales, Teléfono: 220-1911

REGLAMENTO INTERNO

6. Velar que los salones de clases permanezcan cerrados, la luz, los aires acondicionados y abanicos apagados una vez terminada la jornada escolar.
7. Su comportamiento y trato será respetuoso con el resto de la comunidad educativa.
8. Será discreto y guardará la debida confidencialidad de las situaciones del Colegio.
9. Su relación con los educadores, personal administrativo, padres de familia y estudiantes debe ser estrictamente laboral, por lo que no debe responder a favores personales que no están relacionado con el Colegio.
10. Informar al Gerente Administrativo de cualquier anomalía que se presente dentro de las instalaciones del Colegio, tales como conductas inapropiadas de los estudiantes, daño en el mobiliario, perdida de objetos y otros.
11. Debe entregar a la Secretaría Administrativa aparatos electrónicos, dinero, prenda u otro objeto de valor que encuentren durante la limpieza.

Artículo 26: Prohibiciones del personal de aseo y mantenimiento:

1. Ausentarse y llegar tarde sin justificación.
2. Utilizar ropa inadecuada.
3. Fumar o llegar a trabajar con aliento alcohólico o en estado de ebriedad.
4. Realizar sus labores sin acatar las medidas de seguridad y no utilizar la indumentaria requerida.
5. Utilizar los recursos de EL COLEGIO para fines personales.
6. Abusar de la confianza del personal administrativo, docente y estudiantes.
7. Apropiarse de los artículos u objetos que encuentren durante la limpieza o mantenimiento.
8. Utilizar lenguaje vulgar o irrespetar a la comunidad educativa.
9. Participar en rifas o cualquier otro juego de azar dentro de EL COLEGIO.
10. Realizar tareas no autorizadas.
11. Abusar o dar mal uso de los productos de limpieza.
12. Cualquier otra prohibición que determine el Director.



COLEGIO SAN FERNANDO

Colonias Del Prado, Calle Los Olivos Y Nogales, Teléfono: 220-1911

REGLAMENTO INTERNO

TITULO III

DEL PERSONAL DOCENTE

CAPITULO 1

DE LOS MAESTROS Y PROFESORES EN GENERAL

ARTÍCULO 27: Los profesores y maestros en general son los responsables directos del proceso de enseñanza y aprendizaje. Entre sus funciones se encuentran las señaladas en los Artículos 31, 32 y 36 del Decreto No. 100 del 14 de febrero de 1957 y otras:

1. Dar a los estudiantes, dentro y fuera del Colegio, constante ejemplo de moralidad, civismo, amor patrio, espíritu de trabajo y cooperación.
2. Cumplir con puntualidad y esmero sus funciones docentes y concurrir a los Consejos de Profesores, veladas, conferencias, desfiles y demás actos de carácter educativo que se celebren en el Colegio o bajo los auspicios de ésta.
3. Dirigir las clases de las asignaturas que se les confíen, de conformidad con los programas vigentes y con la orientación y distribución del tiempo que se fijen.
4. Llevar un registro de cada alumno en el cual se anotarán las ausencias, las calificaciones que merezcan de acuerdo con su aprovechamiento y conducta, observaciones de sus hábitos y actitudes, intereses y capacidades.
5. Mantener actualizada la libreta de calificaciones manual y electrónica.
6. Cooperar con el Director Administrativo con el buen funcionamiento del Colegio.
7. Atender diligentemente, al llamado del Gerente Educativo cuando así lo requiera para cooperar con él en los trabajos preparatorios y de organización.
8. Mantener la disciplina a la hora de la entrada, recreos, salidas, actos culturales, actividades extracurriculares, etc.
9. Trabajar en equipo con sus compañeros docentes.
10. Asistir puntualmente a las horas de trabajo y dedicarse con empeño a sus labores educativas.
11. Fomentar en los estudiantes los hábitos de estudio, higiene y cumplimiento puntual de los deberes.



COLEGIO SAN FERNANDO

Colonias Del Prado, Calle Los Olivos Y Nogales, Teléfono: 220-1911

REGLAMENTO INTERNO

12. Estimular a los estudiantes en sus intereses, superación personal, creatividad y capacidad individual.
13. Lograr un ambiente de disciplina, respeto, responsabilidad y moralidad.
14. Preparar con puntualidad, anticipación y esmero la entrega de tareas, investigaciones, exámenes y pruebas que tendrán por semana.
15. Utilizar los textos aprobados por el Colegio.
16. Supervisar y hacer cumplir el uso correcto del uniforme.
17. Entregar puntualmente al Gerente Educativo los borradores de exámenes.
18. Ser responsable absoluto de los equipos, materiales que se les entregue para el desarrollo de sus actividades curriculares y extracurriculares dentro y fuera del Colegio.
19. Asistir a los cursos y seminarios de actualización y formación de profesores relacionados con la materia que imparten para mantenerse a la vanguardia elevando la calidad académica.
20. Asumir el rol cuando sea asignado como Profesor Consejero.

ARTÍCULO 28: Los docentes deben comunicar las tardanzas o ausencias lo antes posible. Toda ausencia debe estar refrendada con un certificado de salud, en caso de enfermedad, o con argumentos serios y responsables que corroboren el hecho. En caso de ausencia prolongada o definitiva, debe comunicarlo por escrito y devolver el cuaderno de planes, libreta de calificaciones, libros, USB, cd, trabajos, exámenes, o cualquier otro documento o material propiedad del Colegio o del estudiante. De esta forma se garantiza el servicio de enseñanza sin perjudicar al estudiante.

CAPITULO 2

DE LOS PROFESORES CONSEJEROS

ARTÍCULO 29: El Profesor Consejero es el docente que tiene a su cargo un salón, al cual dedica atención especial, procurando que exista en él un espíritu de responsabilidad, estudio y disciplina.

ARTÍCULO 30: Son funciones del Profesor Consejero:

1. Representar a sus aconsejados ante los otros profesores y ante el resto del personal docente y administrativo.
2. Coordinar con el Gerente Educativo las reuniones con los padres de familia.



COLEGIO SAN FERNANDO

Colonias Del Prado, Calle Los Olivos Y Nogales, Teléfono: 220-1911

REGLAMENTO INTERNO

3. Comunicar a los padres de familia o acudientes de cualquier problema educativo que confronten sus aconsejados para buscar juntos la mejor solución.
4. Poner las calificaciones de conductas trimestralmente en los boletines de sus aconsejados teniendo en cuenta las observaciones verbales de los profesores del nivel respectivo.
5. Recomendar y promover a los alumnos dignos de algún premio, distinción y cualquier otro estímulo.
6. Atender los problemas que aquejan los aconsejados y tratar de encontrarle solución inmediata.
7. Organizar convivencias entre alumnos, padres de familia y educadores.
8. Fomentar un espíritu de responsabilidad, cooperación, trabajo, seriedad y buenos modales.
9. Promover los hábitos de estudio, lectura, higiene, sinceridad y honestidad.
10. Integrar al alumno a través de visitas o excursiones de carácter científico investigativos.

CAPITULO 3

CONSEJO DE PROFESORES

ARTÍCULO 31: El Consejo de Profesores estará conformado por el Gerente Educativo, el Gerente Administrativo, Sub gerente Educativo, Profesor Consejero y el personal docente. Su función principal es participar en la toma de decisiones ante situaciones que surjan en la comunidad educativa y que requieran de un asesoramiento, consulta o sanción. Siempre encaminada a preservar el orden académico y disciplinario. El Consejo de Profesores someterá a votación para escoger los docentes que formarán parte del Consejo de Disciplina. Las reuniones del Consejo de Profesores se realizan: A comienzo del año escolar, en las vacaciones entre cada trimestre y a finalizar el año o cada vez que surja un evento que requiera asesoramiento, consulta o sanción

CAPITULO 4

CONSEJO DE DISCIPLINA

ARTÍCULO 32: El Consejo de Disciplina estará compuesto por el Gerente Educativo y tres (3) profesores. Sus funciones son las siguientes:



COLEGIO SAN FERNANDO

Colonias Del Prado, Calle Los Olivos Y Nogales, Teléfono: 220-1911

REGLAMENTO INTERNO

1. Recibir los reportes de las faltas que ameriten sanción de suspensión o expulsión del estudiante y convocar reunión con el Gerente Educativo para la coordinación de citación al padre de familia y fecha de audiencia.
2. Investigar los hechos que rodean la falta del estudiante y recolectar de ser posible toda prueba que ayude a esclarecer lo ocurrido.
3. Escuchar al estudiante protagonista del conflicto considerado falta disciplinaria.
4. Dar a conocer al estudiante sus derechos y deberes.
5. Velar que el padre de familia sea informado de lo ocurrido.
6. Hacer respetar el Reglamento Interno del Colegio.
7. Implementar estrategias que procuren la reflexión, sensibilización y cambio de actitud del estudiante que incurre en alguna falta.
8. Una vez realizada la audiencia, imponer la sanción correspondiente al estudiante.

CAPITULO 5

DE LAS FALTAS COMETIDAS POR EL PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 33: Las faltas cometidas por el personal docente se clasifican en: leves, serias y graves.

Faltas Leves:

1. No cumplir con su horario laboral, llegar tarde al plantel o ausentarse sin justificación.
2. No acatar los planes académicos de la materia que imparten, entregar tarde las calificaciones y no llevar registros de notas.
3. Utilizar aparatos electrónicos no autorizados por Colegio durante las clases.
4. Utilizar ropa no adecuada para trabajar.
5. Permitir que sus estudiantes coman, utilicen celulares u otros aparatos electrónicos dentro del aula de clases.



COLEGIO SAN FERNANDO

Colonias Del Prado, Calle Los Olivos Y Nogales, Teléfono: 220-1911

REGLAMENTO INTERNO

6. Permitir el desorden e indisciplina en aula de clases.
7. Celebrar cumpleaños de los estudiantes sin autorización.
8. No reportar los daños que ocasionen los estudiantes al mobiliario del Colegio.
9. Utilizar palabras soeces y gestos que vayan en contra de la moral y buenas costumbres.
10. No enviar con anticipación las notas de permisos de excursiones o cualquiera otra actividad curricular que requiera autorización de los padres de familia o acudiente.
11. No llevar un control de las tardanzas y/o ausencias de los estudiantes.

Faltas Serias:

1. Incurrir de forma recurrente en las tardanzas y ausencias sin justificación.
2. Bajo rendimiento en sus labores perjudicando al estudiante en la entrega de calificaciones, tareas, trabajos y exámenes.
3. Persistir en no llevar control de tardanzas y ausencias de los estudiantes y no acatar los planes académicos y de organización.
4. Agredir verbalmente a sus compañeros, estudiantes o padres de familia.
5. Permitir la fuga de los estudiantes.
6. Realizar cobros por tutorías sin autorización del Colegio, así como la venta de pruebas académicas.
7. Imponer castigos corporales, excluir de las clases, discriminar o descuidar al alumno puesto a sus cuidados y responsabilidad.
8. Divulgar datos o información confidenciales no autorizado por el Colegio.
9. El docente debe profesar con el ejemplo, por lo que no debe divulgar imágenes y hechos en sus redes sociales que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
10. Participar en rifas o actividades lucrativas ajenas al plantel.
11. Otras conductas contempladas en el Reglamento Interno Laboral y el Código de Trabajo.

Faltas graves:

1. Reincidir en las faltas serias.



COLEGIO SAN FERNANDO

Colonias Del Prado, Calle Los Olivos Y Nogales, Teléfono: 220-1911

REGLAMENTO INTERNO

2. Imponer castigo corporal al estudiante, discriminarlo por su raza, genero, religión o ideales.
3. Agredir verbal y físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Recibir remuneración por tutorías sin la autorización del Colegio.
5. Vender pruebas académicas.
6. Acosar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Decomisar aparatos electrónicos, prendas u otro objeto de valor sin reportarlo ante el Gerente Educativo.
8. Asistir al plantel bajo los efectos del alcohol u otra sustancia psicotrópica.
9. Utilizar el nombre, logo o uniforme del Colegio para asistir o participar en actividades que vayan en contra de la moral y las buenas costumbres. Así como divulgar información confidencial del Colegio.
10. Brindar datos o documentos falsos para lograr el empleo.
11. Incitar al personal o estudiantado a participar en actos de violencia, reuniones o huelgas ilegales.
12. Hurtar equipo, documentos, material educativo propiedad del Colegio o de sus compañeros.
13. Portar arma blanca o de fuego.
14. Permitir que entidades o personas prestamistas se presenten en el Colegio.
15. Otras conductas inapropiadas descritas en el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Ferrini (Bilingüe- Panamá) y el Código de Trabajo.

CAPITULO 6

DE LAS SANCIONES DEL PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 34: Las sanciones que se impongan al personal docente serán:

1. Amonestación verbal
2. Amonestación escrita con registro en el expediente del educador.



COLEGIO SAN FERNANDO

Colonias Del Prado, Calle Los Olivos Y Nogales, Teléfono: 220-1911

REGLAMENTO INTERNO

3. Suspensión.
4. Despido.

TITULO IV

DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

CAPITULO 1

DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 35: Son denominados estudiantes todos aquellos que cumplan con todos los requisitos de admisión y se encuentren inscritos como tales, durante el año escolar correspondiente. Desde su inscripción y admisión como estudiante del **COLEGIO SAN FERNANDO**, acepta cumplir a cabalidad con las normas disciplinarias y académicas dentro y fuera del Colegio.

ARTÍCULO 36: Salvo en casos especiales la Dirección del Colegio se reserva la edad de ingreso de los estudiantes la cual es:

- A. Pre-Kínder: 4 años.
- B. Kínder: 5 años.
- C. Primer Grado: 6 a 7 años.
- D. Séptimo Grado: 12 a 13 años.
- E. Octavo Grado: 13 a 14 años.
- F. Noveno Grado: 15-16 años.
- G. Educación Media: 15 – 17 años.

ARTÍCULO 37: Colegio se reserva el derecho de matrícula y no admite alumnos más que para los grados enunciados en el artículo 29.

ARTÍCULO 38: Los estudiantes de primer ingreso debe reunir los siguientes requisitos:

1. Certificado de nacimiento (original) o copia de cédula juvenil (presentar la original para su debido cotejo).
2. Dos fotos tamaño carné.
3. Certificado de salud.



COLEGIO SAN FERNANDO

Colonias Del Prado, Calle Los Olivos Y Nogales, Teléfono: 220-1911

REGLAMENTO INTERNO

4. Copia de tarjeta de vacuna.
5. Si es un estudiante proveniente de otro centro educativo debe aportar copia del boletín de Kínder de ser estudiante para primer grado, certificado de buena costumbre, créditos académicos desde 1° hasta el último grado cursado.
6. Si el estudiante es extranjero deberá tener certificación del Ministerio de Educación, confirmando el nivel que debe ingresar.
7. Los estudiantes de 2° grado en adelante deberán tener promedio mínimo de 4.0 en materias como matemáticas, español, inglés y ciencias naturales.
8. Los estudiantes deben realizar una prueba psicológica para su admisión.

ARTÍCULO 39: Si durante el primer trimestre (o bimestre) el alumno (a) de Primer Grado o Séptimo Grado reprueba más de tres asignaturas con la nota inferior a la de 3.5 deberá buscar otro centro educativo.

ARTÍCULO 40: El Colegio le proporcionará al estudiante un carné de identificación el cual deberá portar de forma obligatorio, dentro y fuera del Colegio.

ARTÍCULO 41: Cada estudiante tendrá un acudiente quien será el responsable de este ante todos los compromisos académicos, disciplinarios y pecuniarios.

ARTÍCULO 42: Colegio se reserva el derecho de admisión y la continuidad del estudiante para el próximo año escolar a quienes no reúnan los requisitos académicos y disciplinarios.

ARTÍCULO 43: La admisión e inscripción del estudiante se formaliza con la firma del Contrato de Prestación de Servicio de Enseñanza entre el acudiente o padre de familia y el **COLEGIO SAN FERNANDO**. El contrato de servicio educativo puede suscribirse personalmente en el Colegio o vía internet, la cual tendrá igual validez que la inscripción presencial.

CAPITULO 2

DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 44: Los alumnos en el **COLEGIO SAN FERNANDO** tienen derecho a:

1. Recibir una educación de altura con metodología adecuada, exaltando los valores morales, la solidaridad, convivencia de paz y armonía.
2. Recibir un trato cordial, respetuoso y digno de parte de sus compañeros, profesores y personal del Colegio.



REGLAMENTO INTERNO

3. Ser evaluados con imparcialidad y equidad en todos los procesos formativos y evolutivos.
4. Recibir orientación y asesoría de parte del Profesor Consejero o tutor en su desempeño como estudiante, procurando la buena relación con sus compañeros y maestros.
5. Ser respetado por sus creencias religiosas, raza, sexo y cultura.
6. Hacer uso adecuado de las instalaciones de la escuela, uniforme, estandarte y símbolos patrios
7. Elegir cuando las condiciones lo permitan y sin contravenir las indicaciones del maestro (a) la forma de trabajar en el salón de clases.
8. Exponer sus motivos y argumentos cuando incurra en cualquier falta.
9. Recibir la reparación material, física y moral ante injusticias, accidentes, discriminaciones o maltratos.
10. Ser escuchado y emitir de forma libre sus pensamientos siempre con el debido respeto.
11. Participar y ser elegido representante de grupo ante el Consejo de Niños y Niñas.
12. Disfrutar de sus recreos y descansos.
13. Participar en igualdad de condiciones en todas las actividades que organice o promueva la escuela.
14. Participar en las conferencias y asumir la responsabilidad de las guardias que el maestro (a) titular ponga.
15. Opinar acerca de la educación que se le brinda.
16. Ser evaluado con objetividad e imparcialidad.
17. Participar en actividades extracurriculares, las cuales son parte de la formación académica e integral del estudiante.
18. A participar en actividades extracurriculares formales que se desarrollan en Colegio tales como: bandas, conjuntos típicos, grupos de teatro, entre otras. Estas actividades están supeditadas al rendimiento académico que no puede ser una nota final inferior a 3.5.



COLEGIO SAN FERNANDO

Colonias Del Prado, Calle Los Olivos Y Nogales, Teléfono: 220-1911

REGLAMENTO INTERNO

19. Retirarse del Colegio con previa autorización del Gerente Educativo y con anuencia de su padre de familia o acudiente.
20. Ausentarse de las clases con justificación por motivo de enfermedad, cita médica o asuntos familiares.
21. A ser promovido al grado siguiente cuando haya cumplido con los requisitos y nota mínima requerida.
22. Ser asistido en caso de accidente escolar y comunicar a sus padres de familia o acudiente.
23. La estudiante embarazada tendrá derecho a recibir atención académica por lo que se le asignarán módulos o cualquiera otra metodología que garantice la culminación del curso, el cual será debidamente evaluada por sus profesores.

CAPITULO 3

DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 45: Los Estudiantes del **COLEGIO SAN FERNANDO** tienen los siguientes deberes:

1. Asistir con puntualidad y regularidad a las clases y a todas las actividades programadas por la dirección del Colegio durante el año escolar.
2. Ingresar a la hora convenida y evitar quedarse en los alrededores, estacionamientos o formar grupos que fomenten el desorden.
3. Cuidar la higiene de su cuerpo y portar debidamente el uniforme del Colegio de forma impecable y mantener buen corte de cabellos y zapatos limpios.
4. Cuidar y respetar las instalaciones del Colegio, muebles, equipos, material escolar, pertenencias de sus compañeros o profesores. En caso de daños o pérdida, el estudiante deberá subsanar, pagar, indemnizar o reponer el bien y se le impondrá la sanción disciplinaria correspondiente.
5. Respetar y honrar los símbolos patrios.
6. Usar el uniforme de manera correcta. Por lo que no puede asistir al Colegio con prendas, cortes inadecuados de cabello ni teñidos, gorras, uñas largas y pintadas, piercing y tatuajes.



COLEGIO SAN FERNANDO

Colonias Del Prado, Calle Los Olivos Y Nogales, Teléfono: 220-1911

REGLAMENTO INTERNO

7. Permanecer en el Colegio durante toda la jornada escolar diaria. Si el estudiante se retira del Colegio, su acudiente debe notificarlo por escrito a la Dirección, de lo contrario releva al Colegio de todo tipo de responsabilidad o reclamo por esta situación. Si el retiro del estudiante es definitivo, el padre de familia o acudiente debe notificarlo y ponerse en paz y salvo, de lo contrario el Colegio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones económicas.
8. El estudiante debe llevar solamente sus útiles y textos, por lo que no podrá llevar al plantel revistas, computador portátil, celulares, Tablet, juegos de video o cualquier otro aparato electrónico u objetos de valor. Exceptuando cuando el Colegio lo autorice para actividades académicas y específicas. Se procederá a su decomiso y sanción.
9. Observar buena conducta en el transporte colegial.
10. Entregar a sus padres o acudientes los boletines de calificaciones, circulares y cualquier notificación que los docentes o directiva les envíen.
11. Hacer uso adecuado de las redes sociales.
12. Participar en todas las actividades escolares en que se le requiera, tales como Asambleas, Concursos, Conferencias, Visitas Escolares, comisiones, etc.
13. Asistir a las actividades extracurriculares con ropa adecuada.
14. Respetar el nombre y prestigio del Colegio, evitando participar en protestas, riñas y otras actividades que vayan en contra de la moral y las buenas costumbres.
15. Informar y justificar a los maestros o profesores sus tardanzas o inasistencias, para tener derecho a la entrega posterior de tareas y exámenes.
16. Ponerse al corriente de las asignaciones y exámenes que han dejado de presentar durante su ausencia.
17. Tratar con respeto al personal del Colegio y compañeros.
18. Utilizar un lenguaje respetuoso.
19. Comportarse adecuadamente en el salón de clases y en los recreos.
20. Seguir las instrucciones del maestro (a) en las visitas escolares.
21. Trabajar con entusiasmo y disposición en todo momento.
22. Hacer diariamente las tareas en los tiempos y lugares que se señalen.



COLEGIO SAN FERNANDO

Colonias Del Prado, Calle Los Olivos Y Nogales, Teléfono: 220-1911

REGLAMENTO INTERNO

23. Aceptar su responsabilidad ante las faltas y actuar con la verdad.
24. Acudir puntualmente a las clases de Educación Física y Computación.
25. Evitar juegos fuertes que pongan en peligro a sus compañeros y a sí mismo.
26. Seguir las reglas de seguridad evitando subir la escalera corriendo, subirse en los barandales, sillas, pupitres, etc.
27. Asistir al saludo de la bandera.
28. Utilizar debidamente, las plataformas que el Colegio disponga para brindar las clases virtuales, siguiendo las mismas reglas de comportamiento en el salón de clases.
29. Desalojar el salón de clases durante el recreo o durante las clases especiales.
30. Observar las reglas para los simulacros: No corro, No grito, No empujo.
31. Debe evitar la discriminación, actos deshonestos, las drogas, el alcohol, la pornografía, la calumnia e injuria y todas aquellas acciones que atenten con el prestigio y el buen nombre del Colegio.

CAPITULO 4

DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE

DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 46: El padre de familia comprende tanto al padre como a la madre del estudiante. Sin embargo, uno de ellos puede asignarse como acudiente o representante ante Colegio. En algunas ocasiones el acudiente es una persona distinta a sus progenitores, tal es el caso de los tutores u otro familiar que ejerce la patria potestad del menor. De no ser el acudiente ni el padre ni la madre, el acudiente debe presentar la debida autorización ya sea de los progenitores o por alguna autoridad competente. La relación de padres de familia, acudiente o tutor y el Colegio se regula mediante el Decreto Ejecutivo No. 28 de 6 de febrero de 2001 y la Ley 3 de 1 de febrero de 2011.

ARTÍCULO 47: Con la firma del Contrato de Prestación de Servicio de Enseñanza, el padre de familia o acudiente adquiere derechos y deberes. Y se comprometen a participar activa y continuamente en su formación y educación.

ARTÍCULO 48: Los padres de familia o acudientes tienen los siguientes derechos:

1. Ser atendido con respeto, cordialidad y consideración por parte de la gerencia educativa, administrativa, docente y personal administrativo cuando solicite información



REGLAMENTO INTERNO

acerca de acudido en cuanto a lo académico, disciplina, rendimiento escolar o cualquiera otra situación.

2. Elevar con el debido respeto peticiones, aclaraciones o reclamaciones referente a su acudido.
3. Recibir la evaluación académica de su acudido periódicamente.
4. Otorgarle los créditos y títulos correspondientes del estudiante, una vez culminado los estudios.
5. Promover a su acudido de grado de acuerdo con su rendimiento.
6. Ser escuchado y orientado ante situaciones que presente durante el proceso de educación de su hijo.
7. Solicitar cita con maestros y profesores.
8. A que su acudido reciba una enseñanza de altura con las tecnologías y métodos vanguardistas actuales en el mercado.
9. A que su hijo sea asistido en caso de accidente escolar o enfermedad y ser informado inmediatamente.
10. A participar en actividades extracurriculares orientada a la convivencia, civismo y solidaridad de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 49: Los padres de familia o acudientes tienen los siguientes deberes:

1. Cumplir con todos los requisitos exigidos por el Colegio para la inscripción y formalización del Contrato del Servicio de Enseñanza.
2. Aceptar, cumplir y respetar cada uno de los requisitos de ingreso, la filosofía, los planes de estudio, la metodología (presencial, semipresencial o virtual), el reglamento interno, manual de convivencia, la disciplina del plantel, la disciplina durante las sesiones virtuales, así como los requerimientos de la organización administrativa, docente y operativa de EL Colegio dado a conocer a través de sus funcionarios en beneficio de la calidad de la educación y la buena marcha del plantel. Los padres de familias o acudientes no tienen injerencia en la administración, elección de metodologías de enseñanza, elección de los textos, entre otros.
3. Pagar puntualmente y en las fechas previstas los costos del servicio de educación dentro de los cinco (5) días de cada mes.



COLEGIO SAN FERNANDO

Colonias Del Prado, Calle Los Olivos Y Nogales, Teléfono: 220-1911

REGLAMENTO INTERNO

4. Mantenerse en constante comunicación con Colegio y darle seguimiento al comportamiento y rendimiento académico de su acudido. Por lo que debe brindar números telefónicos, dirección y personas a quienes se podrán llamar en caso de urgencia.
5. Declarar con la verdad todos los datos y requisitos necesarios para la admisión de sus acudidos.
6. Dotar a sus acudidos de los textos, uniforme y útiles escolares solicitados por el Colegio procurando el uso adecuado de los mismos.
7. Enviar puntualmente a sus acudidos al Plantel.
8. Notificar y justificar las tardanzas y ausencias de sus acudidos. En caso de retiro definitivo el padre de familia o acudiente debe presentarlo por escrito y mantenerse en paz y salvo para adquirir las evaluaciones y créditos correspondientes.
9. Informar al Colegio de los cambios de domicilios o números telefónicos.
10. Enviar firmadas las notas, circulares, citaciones u otro requerimiento.
11. Apoyar, autorizar y permitir que su acudido participe en actividades culturales, giras, excursiones y otras.
12. Asistir al Colegio con ropa adecuada y utilizar lenguaje respetuoso.
13. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
14. Evitar la entrega de cualquier tipo de remuneración u otro obsequio a maestros y profesores a cambio de favores académicos.
15. No debe llegar al Colegio bajo los efectos del alcohol, sustancias psicotrópicas o fumar dentro de las instalaciones.
16. Informar sobre los problemas de salud que sufra su acudido, así como manifestar si el estudiante requiere el suministro de algún medicamento. El Colegio no se hace responsable de las complicaciones de salud que pueda sufrir el estudiante por omisión o negligencia del padre de familia o acudiente.
17. Enviar por escrito el nombre, cédula y motivo por la cual su acudido será retirado por persona distinta a la autorizada.
18. En caso de que Colegio disponga dictar las clases virtuales, el padre de familia debe respetarlas, evitando interrumpir al educador. Durante el desarrollo de las clases virtuales, el padre de familia o acudiente no debe opinar ni interactuar con el educador. Cualquiera duda o pregunta debe realizarlo utilizando el procedimiento establecido por el Colegio.

TITULO V

DEL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DE ESTUDIOS Y ÁREAS COMUNES

REGLAMENTO INTERNO

CAPITULO 1

DEL SALON DE CLASES

ARTÍCULO 50: El salón de clases es el lugar asignado para cada grupo de grado y la autoridad la ejerce el educador, el cual debe dirigir la clase y mantener el orden, ornato y disciplina. Atendiendo a situaciones especiales y extraordinarias por mandato del Ministerio de Educación o cuando así lo determine el Colegio, el aula de clases podrá ser virtual. Dentro del salón de clases presencial o virtual se deben seguir las siguientes normas:

1. Guardar silencio y participar alzando la mano sin interrumpir al educador.
2. No se debe comer ni masticar chicles dentro del salón de clases.
3. El estudiante debe seguir las indicaciones del educador y entrar y salir del aula con orden y sin correr.
4. No se debe utilizar celulares ni otro aparato electrónico.
5. En las aulas de informática y laboratorio, el estudiante debe tomar todas las precauciones debidas y solicitar ayuda al educador en caso no saber hacer algo que requiera explicación.
6. No se debe arrastrar las sillas ni rayarlas.
7. Desalojar el salón de clases en el recreo, horas de educación física, informática, laboratorio y cuando así se le solicite.
8. En el aula virtual no debe interrumpir al educador ni realizar ningún acto distractor.
9. En el aula virtual el estudiante debe seguir las instrucciones del docente a cabalidad y utilizar lugares que permitan la debida concentración.

Artículo 51: DE LAS CLASES A DISTANCIA EN LA MODALIDAD VIRTUAL.

El Ministerio de Educación mediante el Resuelto No 2324 adopta y reglamenta las normas de conducta y los lineamientos para las clases a distancia en la modalidad virtual, cuya aplicación es de obligatorio cumplimiento para los usuarios de los centros educativos oficiales y particulares del país. OPS (ONLINE PREPARATORY SCHOOL), implementa las clases a distancia en la modalidad virtual mediante el AULA VIRTUAL, que es el entorno digital que posibilita el desarrollo de aprendizaje. De esta forma el estudiante podrá acceder al material de estudio y le permitirá la interacción con sus compañeros y profesores. En las clases virtuales la comunicación será a través de correos electrónicos, foros de discusión, redes sociales, blogs, llamadas telefónicas, videollamadas, chat rooms.

Artículo 52: Los estudiantes tienen los siguientes deberes durante las clases virtuales:



REGLAMENTO INTERNO

1. Utilizar un lenguaje respetuoso hacia los docentes y compañeros de clases. Leer cuidadosamente los mensajes antes de enviarlos.
2. Cuidar su ortografía y redacción.
3. Ser cuidadoso al usar tonos sarcásticos o humorísticos en conversaciones escritas, ya que pueden ser malinterpretados.
4. Ser puntual al iniciar las sesiones programadas e informar al docente previamente en caso de que vaya a entrar a la sesión tarde o no vaya a asistir.
5. Identificarse correctamente.
6. Escribir su nombre y apellido completo al ingresar a las sesiones de videoconferencias.
7. Vestir apropiadamente para las clases, garantizar que el espacio alrededor esté ordenado al momento de encender la cámara y contar con todo lo necesario para atender la clase.
8. Mantener el micrófono apagado durante la instrucción, salvo que el docente estipule lo contrario.
9. Solicitar la palabra o formular preguntas a través del chat de la conferencia, para hacerle saber al docente que tiene una inquietud o comentario.
10. Ser tolerante y respetuoso de las opiniones de sus compañeros, inclusive cuando no esté de acuerdo con sus comentarios.

Artículo 53: Los estudiantes tienen prohibido:

1. Compartir información personal o familiar que no esté relacionada con los temas de la clase en los foros de discusión, grupos de chat o correos electrónicos.
2. Publicar información ofensiva, discriminatoria, vulgar, obscena, contenidos pornográficos o que atente contra la seguridad y privacidad de los compañeros.
3. Utilizar palabras o frases en mayúscula cerrada, ya que se puede interpretar como si estuviera gritando.
4. Compartir los enlaces de las sesiones con personas que no pertenecen al salón de clases.
5. Emitir comentarios ofensivos, discriminatorios, amenazas, calumnias e injurias, de ningún tipo, contra el docente o compañeros durante las clases.



REGLAMENTO INTERNO

6. Interferir o interrumpir al interlocutor mientras hace uso de la palabra.

Artículo 54: Deberes del docente:

1. Establecer y comunicar los medios y horarios de comunicación que utilizará para las sesiones de videoconferencia, la comunicación con los estudiantes y con los acudientes.
2. Mantener una comunicación constante con los acudientes de sus estudiantes y establecer las vías para la atención a solicitudes y resolución de conflictos.
3. Definir los espacios, previa cita, para solventar dudas y consultas.
4. Responder las inquietudes de los acudientes en un período de 3 días hábiles.
5. Llevar un registro de asistencia física o digital de sus estudiantes.
6. Establecer las fórmulas de comunicación con los estudiantes y acudientes, promoviendo los valores de convivencia social.
7. Obtener previamente el consentimiento de los padres, madres o acudientes de los estudiantes, para grabar o tomar capturas de pantalla a una sesión de videoconferencia.
8. Mantener el control de la asistencia y la disciplina en las sesiones de videoconferencia.
9. Activar la sala de espera en el manejo de herramientas de videoconferencias, para mantener el control de los asistentes a la clase virtual.
10. Usar la herramienta Microsoft Temas con el acceso por el correo institucional del Ministerio de Educación o cualquier otra autorizada.

Artículo 55: Prohibiciones para el docente:

1. Compartir las grabaciones o fotos de las sesiones virtuales en redes sociales sin el consentimiento o autorización del acudiente del estudiante.
2. Realizar sesiones de videoconferencia después de las 7:00 p.m., en días de semana, ni sesiones los fines de semana.

Artículo 56: Deberes del padre de familia o acudiente:

1. Estar pendientes de la seguridad de sus hijos al utilizar dispositivos electrónicos y navegar en el internet.



COLEGIO SAN FERNANDO

Colonias Del Prado, Calle Los Olivos Y Nogales, Teléfono: 220-1911

REGLAMENTO INTERNO

2. Conversar con sus hijos sobre los peligros que representa el uso de internet sin la precaución adecuada.
3. Cumplir con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 3 del 1 de febrero de 2011, que regula la participación de los padres de familia o acudientes en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos o acudidos en los centros educativos oficiales o particulares.
4. Mantener la confidencialidad de las interacciones que ocurren en las sesiones de videoconferencia.
5. Comunicarse con el docente por correo electrónico o por otro medio establecido, para concretar una cita o darle seguimiento a algún tema específico, en el caso de tener alguna inquietud con respecto a una clase.

Artículo 57: Prohibiciones para el padre de familia o acudiente:

1. Interrumpir las sesiones de videoconferencia de su acudido sin previa autorización del docente.
2. Compartir los enlaces y contraseñas de las sesiones de videoconferencia.

CAPITULO 2

BIBLIOTECA

ARTÍCULO 58: La biblioteca es un lugar de lectura, consulta e investigación. Atendiendo a los avances tecnológicos y necesidad de brindar una educación de altura y actualizada, el **COLEGIO SAN FERNANDO**, implementa la Biblioteca Virtual, cuya base de datos está situada en Internet, y estos se podrán consultar a través de la red. Es una colección de objetos digitales que comprenden libros, novelas, revistas, textos escolares, pinturas, periódicos, archivos sonoros, mapas, manuscritos entre otros, que complementarán la formación académica del estudiante, respetando los derechos de autor y que dispone de mecanismos de preservación y conservación. A petición del docente, el salón de clases se puede convertir en biblioteca virtual estableciendo las normas de uso y disciplina.

CAPITULO 3



REGLAMENTO INTERNO

DE LA ENFERMERIA

ARTÍCULO 59: En la enfermería se seguirán las siguientes normas:

1. Brindar los primeros auxilios ante un accidente escolar o enfermedad, siempre y cuando sea leve y no ponga en riesgo la vida del estudiante o personal.
2. Llevar un registro de anotaciones de los estudiantes que padecen de enfermedades crónicas que requieran tomar medicamento diariamente. Así como los estudiantes que sufren de alergias. De esta forma se sabrá cómo actuar ante una urgencia.
3. Los padres de familia deben informar al momento de inscribir a su acudido de las enfermedades y/o alergias de sus hijos.
4. No se suministrará medicamento que requieran prescripción médica.
5. Se llevará un control de asistencia y de casos.
6. Cuando el Ministerio de Salud o Caja de Seguro Social hacen campañas de vacunación en el Colegio y en la tarjeta de vacunas del estudiante no están aplicadas las vacunas requeridas por la edad o sus refuerzos, el padre de familia o acudiente autorizará a la entidad de salud la aplicación de estas. Y así el estudiante quede al día con el Esquema Nacional de Vacunación del Ministerio de Salud. Para tal fin, el padre de familia o acudiente deberá aportar la tarjeta de vacunación del estudiante o advertir de cualquiera contraindicación médica, de lo contrario no se le vacunará.
7. El acudiente autorizará al Colegio, cuando sea necesario, a enviar al estudiante al hospital o clínica que establece el contrato de seguro privado en caso de accidente. Así mismo, el padre de familia o acudiente releva de responsabilidad civil y penal al Colegio, en caso de negligencia médica, enfermedades, accidente de tránsito ocurridos en giras, en el traslado de estudiantes al hospital o clínica, accidente dentro del colegio por omisión o comisión a las normas de seguridad. Los gastos e indemnizaciones serán cubierto hasta el límite que indica la póliza de seguro escolar. Cualquier seguro adicional debe otorgarlo el padre de familia. Otros gastos como medicamentos, botas y cuello ortopédicos, férulas, etc. serán cubierto por el padre de familia. El seguro privado del Colegio no cubre enfermedad, golpes, fracturas, caídas como consecuencia de riñas o juegos peligrosos entre estudiantes. El estudiante que resulta ser la víctima de la agresión y no haya participado ni incitado la situación si será beneficiado. Si las lesiones resultan de gravedad, los padres podrán interponer las respectivas denuncias, sin eximir a los involucrados de la sanción disciplinaria.
8. Ante cualquier situación generada por un accidente o casos anteriormente, solo se cubrirá lo que establece la póliza de seguro privado del Colegio. En caso de una



COLEGIO SAN FERNANDO

Colonias Del Prado, Calle Los Olivos Y Nogales, Teléfono: 220-1911

REGLAMENTO INTERNO

situación de urgencia del estudiante, por la cual el Colegio tenga que incurrir en gastos no cubiertos por la Póliza de Seguro Privado, el padre de familia o acudiente deberá reembolsarlo a el Colegio.

CAPITULO 4

DE LA CAFETERIA

ARTÍCULO 60: La cafetería brindará alimentos y bebidas al personal docente, administrativo y educando. La administración del Colegio reglamentará su funcionamiento.

ARTÍCULO 61: Los alimentos deberán cumplir y reunir las exigencias sanitarias del Ministerio de Salud.

TÍTULO VI

DE LAS ASOCIACIONES ADSCRITAS AL PLANTEL Y OTRAS ORGANIZACIONES

CAPÍTULO 1

DE LOS CLUBES ESTUDIANTILES

DE GRADUANDOS

ARTÍCULO 62: Los estudiantes del Colegio podrán agruparse para formar asociaciones de pre-graduandos, graduandos, comisión de anuarios u otras afines bajo las siguientes reglas:

1. Las asociaciones de estudiantes graduandos tendrán objetivos específicos y sin fines de lucro personal.
2. Estarán asesorados por los consejeros nombrados por el Director del Colegio, por lo que todas las actividades que realicen estarán supervisadas por sus consejeros y con la autorización del Director.
3. Para formar parte de la asociación estudiantes graduandos, los alumnos deberán tener la autorización de sus padres o acudientes.
4. Para formar parte de las asociaciones estudiantiles, los alumnos no deben tener fracasos.

CAPÍTULO 2

DE LOS CLUBES ESTUDIANTILES

ARTÍCULO 63: El resto de los estudiantes podrán participar en diversas actividades extracurriculares, mediante clubes de teatro, clubes de ciencias, periódicos, banda de



COLEGIO SAN FERNANDO

Colonias Del Prado, Calle Los Olivos Y Nogales, Teléfono: 220-1911

REGLAMENTO INTERNO

música y aquellos que en un futuro se generen de acuerdo con los intereses de los alumnos, siempre con el objetivo del desarrollo y formación cultural.

ARTÍCULO 64: La finalidad de crear estos tipos de clubes es el desarrollar la capacidad de expresión a través de obras de teatro cónsonos con la edad del interesado. Las obras podrán ser de la literatura nacional o universal tomando en cuenta las fechas significativas que señala el calendario escolar.

ARTÍCULO 65: Los estudiantes tendrán derecho a expresarse libremente mediante el uso de un vocabulario adecuado, sus sentimientos, creencias y pondrán en prácticas los principios cívicos y morales. De igual forma le permitirá actualizar sus conocimientos y utilizar los avances tecnológicos para el mejor aprovechamiento de sus estudios.

ARTICULO 66: Mediante los clubes de ciencia el estudiante logrará despertar el interés por la investigación científica y los motivará a la participación en proyectos, ferias y eventos. Así como crear conciencia del cuidado de la naturaleza y del buen uso de los recursos naturales.

ARTÍCULO 67: Mediante clubes de periódicos o boletines estudiantiles se busca despertar la necesidad de estar alerta a la información y al rol que juegan los medios de comunicación en la educación; así como el uso adecuado de las redes sociales. Los estudiantes podrán estar informados sobre los acontecimientos del Colegio.

CAPITULO 3

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 68: La asociación de padres de familia se registrá por estatutos propios y tendrán como finalidad prestar un apoyo moral y material a la escuela, de acuerdo con sus posibilidades, a fin de lograr un mejor desarrollo de los programas educativos. La asociación de padres de familia deberá cooperar con el director del Colegio, los docentes y estudiantes en las actividades curriculares organizadas por éstos y velar por el cumplimiento de las normas del Ministerio de Educación y del reglamento interno de la escuela. Debe colaborar con el Colegio en el desarrollo de sus labores educativas mediante actividades dirigidas hacia el mejoramiento integral de los alumnos en su aspecto cívico, moral, integral, cultural, social y físico.

ARTÍCULO 69: La asociación de padre de familia debe contribuir a crear un ambiente de armonía, solidaridad y tolerancia entre el hogar y el Colegio, escuchando las necesidades de los educandos y elevarlas ante las autoridades competentes.

TITULO VII



REGLAMENTO INTERNO

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

ARTÍCULO 70: El estudiante realizará labor social como complemento de su formación integral, poniendo en práctica sus capacidades y actitudes logrando ser transmisores de valores cívicos, culturales y morales. El servicio social contribuye al perfeccionamiento profesional y afirmación de los conceptos de solidaridad y humanidad. Los fines y requisitos del servicio social son los siguientes:

1. El servicio social es un requisito de graduación que se realiza entre el décimo, undécimo y duodécimo grado.
2. Fomenta el trabajo comunitario, la conciencia y equidad social, despertando en el estudiante el espíritu altruista con valores de participación y respeto a la familia y a la sociedad.
3. Si la actividad del servicio social requiere inversión de recursos para una obra social en una comunidad o periodo especial, el Colegio gestionará los medios necesarios para llevarlo a cabo y no se permite lucrar por este servicio ni remunerar a los estudiantes.
4. El servicio social no se evalúa con nota, sino con un certificado expedido por el Colegio y firmada por el Gerente Educativo una vez culminada las horas.
5. El servicio social puede realizarse en periodo de vacaciones de verano, en áreas rurales, en organizaciones no gubernamentales, u otras formas de ayuda social. En jornadas durante el año escolar con una duración de 120 a 180 horas.
6. Si por asunto de salud algún estudiante no pueda realizar el servicio social designado, el Colegio establecerá la manera como cumplirá con la labor.
7. Los padres de familia no objetarán la forma como se establezca el servicio social.

ARTÍCULO 71: El estudiante que presta servicio social debe vestir adecuadamente o con el uniforme del colegio y su comportamiento debe ser correcto. En caso de incurrir en actos de indisciplina, los estudiantes serán sancionados de acuerdo con la gravedad de los hechos, ya sea con la suspensión o expulsión del Colegio y no se le reconocerá las horas que hayan realizado. Los daños ocasionados por el desorden, relajos, fugas o negligencias deberán ser repuestos y/o reparados.

Los estudiantes y sus respectivos padres de familia o acudientes deberán firmar un ACTA DE RESPONSABILIDAD, por la cual se comprometen a seguir las normas establecidas en el Reglamento Interno y a asumir las consecuencias de los actos de indisciplina, exonerando al Colegio de los daños ocasionados a la propiedad privada o a terceros.



COLEGIO SAN FERNANDO

Colonias Del Prado, Calle Los Olivos Y Nogales, Teléfono: 220-1911

REGLAMENTO INTERNO

TITULO VIII

DE LAS NORMAS DE DISCIPLINA, AUTORIDADES COMPETENTES Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LAS SANCIONES

CAPITULO 1

DE LAS FALTAS

ARTÍCULO 72: El COLEGIO SAN FERNANDO fundamenta sus normas de disciplina, así como las sanciones aplicadas en la Constitución Nacional de la República de Panamá, El Código de la Familia, la Ley 15 de 6 de diciembre de 1990, por la cual se aprueba la Convención de los Derechos del Niño, Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, Decreto Ejecutivo No. 142 del 4 de septiembre de 1997, Decreto 162 de 22 de julio de 1996 y las dispuestas por el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 73: Las faltas serán clasificadas en:

1. Faltas leves
2. Faltas graves
3. Faltas gravísimas

ARTÍCULO 74: Representan faltas leves las siguientes:

1. Incumplir con el horario escolar.
2. No utilizar el uniforme correctamente, alterando las bastas de pantalones y faldas. Pintarse el cabello, utilizar cortes de cabello inapropiados, barbas o patillas. Uñas largas y pintadas. Maquillarse y aretes grandes o piercing.
3. Comer en los pasillos y dentro del salón de clase.
4. Arrojar basura fuera de los cestos y en áreas prohibidas.
5. Salir del aula sin autorización.
6. Ausencias o tardanzas injustificadas.
7. Fugarse de los salones de clases.
8. Asistir desaseado al Colegio.
9. Manchar o ensuciar las paredes.



COLEGIO SAN FERNANDO

Colonias Del Prado, Calle Los Olivos Y Nogales, Teléfono: 220-1911

REGLAMENTO INTERNO

10. Masticar chicles.
11. Llevar joyas, adornos, esmaltes, celular u otro aparato electrónico.
12. Presentarse a clases sin sus textos, útiles escolares, tareas, cuadernos u otra asignación.
13. No entregarle a sus padres o acudientes las circulares, citas, exámenes, etc.
14. Interrumpir constantemente el desarrollo de las clases.
15. Correr y gritar por los pasillos.
16. Copiarse en las pruebas.
17. Tirar basura a la calle durante su recorrido al Colegio o hacia su casa.
18. Llevar al Plantel revistas, juguetes, aparatos electrónicos u otro objeto distractor.
19. Contestar de forma grosera a sus compañeros, profesores o personal del Colegio.
20. No prestar atención durante las clases virtuales o presenciales y/o interrumpir al docente.

ARTÍCULO 75: Representan faltas graves:

1. La reincidencia hasta 3 veces de cualquiera de las faltas leves.
2. Salir del Colegio sin la debida autorización o fingir malestares o enfermedad para retirarse.
3. Irrespetar, insultar o gritar a sus compañeros, profesores o personal administrativo.
4. Fomentar riñas o juegos peligrosos.
5. Incitar a sus compañeros a desobedecer las normas del Colegio.
6. Alterar el orden dentro del Colegio o durante las actividades extracurriculares.
7. Mal comportamiento en el Colegio, transporte escolar, bus colectivo o lugares de excursiones, teatros, labor social y otros.
8. Desobedecer las ordenes de maestros o de sus superiores.
9. Hacer uso inadecuado de las redes sociales que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
10. Agresión verbal en contra de sus compañeros, profesores y administrativos.



REGLAMENTO INTERNO

11. Ocasionar daños a los bienes muebles, equipo escolar, pertenencias de sus compañeros y profesores.
12. Irrespetar los símbolos patrios.

ARTÍCULO 76: Se consideran faltas gravísimas:

1. La reincidencia de dos faltas graves.
2. El uso de lenguaje soez e irrespetuoso.
3. El hurto comprobado.
4. Participar en riñas o incitar a la violencia o agresión física.
5. Falsificar la firma de sus padres, acudiente o profesores.
6. Portar arma blanca, de fuego, alcohol o cualquier tipo de sustancia psicotrópica en todas sus modalidades.
7. Irrespetar los símbolos patrios y negarse a participar en los actos cívicos.
8. Consumir o vender alcohol, cigarrillos, sustancias psicotrópicas en todas sus modalidades.
9. Sustracción y/o destrucción de documentos escolares, oficiales o académicos.
10. Copiarse, permitir, encubrir y/o participar en actos deshonestos en la presentación de exámenes, ejercicios o cualquier tipo de pruebas de trabajo de investigación y tareas.
11. Llevar material pornográfico.
12. Participar o ejercer la prostitución.
13. Utilizar las computadoras del salón de informática para otros fines que no son los académicos.
14. Acosar a sus compañeros mediante “bullying”, utilizar amenazas o chantajes.
15. Sustraer o copiar contraseñas y/o claves de acceso al portal electrónico de los profesores o compañeros para causar daño o lograr un beneficio propio.
16. Tomar fotos o videos a sus compañeros en los baños.
17. Aquellas conductas que representen un acto infractor tipificados en las leyes de menores deben ser informadas y puesta a ordenes de las autoridades competentes.



REGLAMENTO INTERNO

CAPITULO 2

DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 77: Sanciones para las faltas leves:

1. Amonestación verbal y/o escrita. Depende de la falta cometida. Si la falta amerita poner en conocimiento al padre de familia o acudiente, se le girará una nota que deberá regresar firmada y anexada en el expediente del estudiante.
2. Prohibición de salir al recreo o participar de paseos u otras actividades extracurriculares.
3. En caso de asignaciones entregadas con impuntualidad se le quitarán puntos en la calificación de acuerdo con los estándares de calificación del docente.
4. Realizar tareas de aseo que le asigne el Colegio.
5. Cuando sea sorprendido copiándose, plagiando tareas o investigaciones se calificará con la nota mínima.
6. Decomiso de adornos, aretes, prendas, aparatos electrónicos, revistas, juguetes y todo lo prohibido en el Colegio.
7. El estudiante debe reparar y reponer los daños causados.
8. Todas las faltas serán tomadas en cuenta para evaluar el cuadro de hábitos y actitudes.
9. En caso de cortes de cabello inadecuados, tintes, uñas pintadas y bastas de pantalones y faldas modificadas, se les enviará a sus casas hasta que corrijan el uso debido del uniforme.
10. Brindar disculpa a sus compañeros y profesores.

ARTÍCULO 78: Sanciones para las faltas graves:

1. Amonestación escrita con nota de citación para el padre de familia o acudiente y archivo en el expediente del estudiante.
2. Reparación y reposición de los daños causados.
3. Decomiso de aparatos electrónicos, juguetes, prendas y otros prohibidos por Colegio.



REGLAMENTO INTERNO

4. No podrá participar en actividades extracurriculares.
5. Suspensión de 1 a 3 días, perdiendo la evaluación de los ejercicios, exámenes y otras asignaciones programados durante estos días, obteniendo la nota mínima.
6. El estudiante se evaluará con “X” en el aspecto correspondiente en hábitos y actitudes.
7. Dependiendo de la falta y la actitud del estudiante se le recomendará la evaluación de un profesional (psiquiatra o psicólogo).
8. Brindar disculpas públicas.
9. Realizar tareas de aseo y limpieza, si el padre de familia lo autoriza.
10. En caso de daño corporal por riña, el padre de familia o acudiente deberá sufragar los gastos que genere este hecho.
11. Siempre que haya sanción de suspensión, se citará al padre de familia o acudiente para la celebración de la audiencia, para garantizar el derecho del estudiante a ser escuchado y representado.

ARTÍCULO 79: Las sanciones para las faltas gravísimas:

1. Se citará con urgencia al padre de familia o acudiente, informándole el motivo de esta y se asignará hora y día de la audiencia en donde participarán el Gerente Educativo, profesor consejero, Consejo disciplinario y estudiante(s).
2. Suspensión de 1 a 10 días.
3. Reparación o reposición de los daños causados. En caso de lesiones personales, el padre de familia o acudiente deberá cubrir los gastos ocasionados por dicha falta.
4. Cuando la falta ponga en peligro la vida y seguridad de las personas o de la propiedad, se procederá a separar al estudiante de forma inmediata, debiéndose ventilar la audiencia dentro de los 3 días siguiente a la separación.
5. En caso de riñas se sancionarán a los promotores e instigadores.
6. Terminación del Contrato de Prestación de Servicio de Enseñanza si el caso lo amerita.
7. Cuando la falta gravísima atente con la salud, seguridad personal o material y altere el sosiego y convivencia de la comunidad educativa, se procederá a sancionar con la expulsión del estudiante y cancelación de su inscripción.

REGLAMENTO INTERNO

8. En caso de consumo de alcohol u otras sustancias psicotrópicas, el estudiante deberá someterse a una prueba de antidopaje, con la anuencia y participación de su padre de familia o acudiente y la supervisión del Colegio, ser evaluado por un profesional idóneo para someterse a una rehabilitación. Solo bajo estas condiciones y compromiso, se aceptará al estudiante en el Colegio. Dependiendo de su situación, Colegio podrá utilizar la metodología de estudios en casa mediante módulos dirigido y supervisado por el educador.

CAPITULO 3

AUTORIDADES COMPETENTES

ARTÍCULO 80: Las autoridades educativas competentes para la aplicación de las sanciones son las siguientes:

1. Las amonestaciones verbales con constancia por escrito como consecuencia de faltas leves, podrán aplicarlas los profesores, maestros e instructores quienes en primera instancia conocen de la conducta indebida o del bajo rendimiento académico del estudiante.
2. Las sanciones que requieren la citación del padre de familia o suspensión del estudiante deberán ser aplicada por el Director de EL COLEGIO, con la participación del Consejo Disciplinario y previa audiencia. El estudiante que tenga una conducta irregular y que afecte el proceso de enseñanza y convivencia de la comunidad educativa, podrá ser objeto de traslado del plantel, previo de un dictamen especializado. El traslado será ordenado por el Director y deberá ser avalado por el Director Regional de Educación. El estudiante que sea sancionado con expulsión no podrá matricularse en el mismo plantel educativo del cual fue expulsado. El Ministerio de Educación adoptará las medidas necesarias para dar cumplimiento al derecho constitucional a educarse. (Decreto Ejecutivo 142 de 4 de septiembre de 1997).
3. Las faltas disciplinarias en las que incurra el estudiante no se tomarán en cuenta para calificar su aprovechamiento académico, pero serán consideradas

CAPITULO 4

DEL PROCEDIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 81: Previa a la aplicación de las sanciones, se requiere una investigación de los hechos. De esta forma se puede interrogar a testigos, a los involucrados, obtener pruebas documentales, aportar objetos, armas o droga decomisados. También se podrá revisar las



COLEGIO SAN FERNANDO

Colonias Del Prado, Calle Los Olivos Y Nogales, Teléfono: 220-1911

REGLAMENTO INTERNO

cámaras del Colegio y realizar todo lo necesario para esclarecer los hechos y encontrar a los responsables.

ARTÍCULO 82: Revisión y registro del estudiante. (fundamentado en el Decreto 162 de 22 de julio de 1996, Artículos 16 y 17). Los docentes, previa autorización del Director del Colegio, podrán revisar las siguientes pertenencias de los estudiantes:

1. Maletín o mochila.
2. Cartera o bolso.
3. Camisa, pantalón, falda.
4. Bolsillos.
5. Zapatos y zapatillas.
6. Celular, Tablet, computadora portátil, cámara u otro aparato electrónico.

Cuando exista graves indicios de la posesión de armas, drogas u otro material prohibido, se procederá a la revisión completa con la participación de dos o más personas autorizadas del mismo sexo del estudiante, siempre respetando su integridad.

Las faltas relacionadas a la introducción de arma blanca o arma de fuego, material explosivo de fuego, drogas, alcohol o agresión física cuando tengan la connotación de actos infractores, serán puesta en conocimientos de las autoridades competentes, toda vez que el Colegio no es competente para proceder en estos casos.

Bajo la responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Educación y con la autorización del Director del Colegio, se coordinará con los Juzgados y Policía de Menores, la utilización de equipos especiales para detectar armas y drogas en los predios de un Plantel de enseñanza. Se entiende por predio escolar los lugares dentro de un radio de 25 metros del colegio.

ARTÍCULO 83: Consumo de droga. Si existen indicios o sospechas de que un estudiante está consumiendo drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, Colegio podrá solicitar al padre de familia o acudiente la realización de un examen de antidopaje. Tendrá un plazo de 5 días para presentarlo.

ARTÍCULO 84: Respetando los derechos del estudiante y al debido proceso contemplado en la Constitución Nacional, Código de la Familia, Convenciones internacionales y Decreto 162 de 22 de julio 1996, toda sanción grave o gravísima será aplicada mediante un proceso que garantice la participación y equidad de las partes involucradas.



COLEGIO SAN FERNANDO

Colonias Del Prado, Calle Los Olivos Y Nogales, Teléfono: 220-1911

REGLAMENTO INTERNO

1. Una vez cometida la falta, se le solicitará al profesor o maestro, la confección de un informe por escrito y presentarlo ante el Gerente Educativo, el cual procederá a su vez ponerlo en conocimiento del Consejo de Disciplina.
2. Se le comunicará al padre de familia mediante una ACTA DE CITACIÓN, en donde se indica la falta cometida y se fija hora y fecha de la audiencia.
3. Si la falta cometida representa un peligro inminente para la comunidad educativa, los bienes muebles o las instalaciones del Colegio, se procederá a separar inmediatamente al estudiante, (que debe ser retirado por el padre de familia o acudiente). Debiéndose ventilar la audiencia dentro de los 3 días laborables a la separación.

ARTÍCULO 85: La audiencia será presidida por el Gerente Educativo, el Profesor Consejero, Consejo de Disciplina, padre de familia o acudiente y el estudiante. Se procederá a leer lo normado en el Reglamento Interno del Colegio, seguido del reporte y falta cometida. Acto seguido, se escuchará al estudiante y al padre de familia o acudiente. Si en la audiencia surgen elementos o hechos que ayuden a esclarecer la situación, se concederá un término para aportarlos.

ARTÍCULO 86: La sanción se impondrá finalizada la audiencia, salvo que a juicio del Gerente Educativo o del Consejo de Disciplina, resulte indispensable la práctica de pruebas. Para tal efecto se dispondrá de 5 días hábiles para la práctica de pruebas. Vencido este término se fallará dentro de los 2 días hábiles siguientes.

ARTÍCULO 87: Las sanciones de suspensión y expulsión admiten el Recurso de Reconsideración ante la instancia que la emitió y el de apelación ante el superior jerárquico. De uno u otro recurso podrá hacerse uso dentro del término de cinco (5) días.

El Recurso de Apelación no admite nuevas pruebas, salvo las que han quedado pendientes de práctica. La apelación se concederá en efecto devolutivo.

TITULO IX

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO 1

DE LAS JORNADAS, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

ARTÍCULO 88: El COLEGIO SAN FERNANDO tiene la siguiente jornada escolar:

1. Preescolar, primaria, Premedia y media: El horario de entrada es a las 6:50 a.m. Cerrándose la puerta principal a las 7:00 a.m. Los alumnos que llegan tarde o pasada las



COLEGIO SAN FERNANDO

Colonias Del Prado, Calle Los Olivos Y Nogales, Teléfono: 220-1911

REGLAMENTO INTERNO

7:00 a.m., entrarán de forma supervisada por la puerta de la administración. De esta forma se lleva un control de las tardanzas para su evaluación y posible sanción. Las puertas del Colegio estarán abiertas a los estudiantes a partir de las 6:00 a.m., por lo que antes de esa hora el Colegio no se hace responsable de los estudiantes que esperan afuera.

2. El horario de salida para todos los alumnos de prejardín es a las 11:30 a.m. y los de primer grado hasta duodécimo será a la 1:00 p.m.

3. Las reglas de asistencia y puntualidad serán las siguientes:

a. Si el estudiante acumula 3 tardanzas en un mes amerita una “R” en hábitos y actitudes.

b. Toda vez que el Colegio se encuentra en una vía principal de tráfico constante, los padres de familia o acudientes, colegiales u otros, deberán permanecer en hilera esperando su turno para bajar a su acudido. Siempre con las luces intermitentes para evitar accidentes.

c. Al dejar a sus hijos se prohíbe las despedidas prolongadas, peinarlos o hacer cualquiera otra actividad que retrase la entrada del estudiante al Plantel.

d. El padre de familia o acudiente y a quienes asignen para retirar a sus hijos del Colegio, deben de ser puntuales. El Colegio concede 15 minutos después del timbre de salida para que se retire el estudiante. La acumulación de 3 tardanzas en el retiro del estudiante ameritará el cobro de diez (10) balboas, el cual se le cargará al estado de cuenta del padre de familia, esta medida se toma, ya que el Colegio debe pagar las horas extralaborales. Pasada la hora de salida del personal administrativo y haber realizado el llamado al padre de familia, El Colegio no se hará responsable de la seguridad del estudiante.

e. La persona asignada para retirar al estudiante deberá presentar la credencial de identificación proporcionado por el Colegio.

f. Las ausencias y tardanzas deben ser justificadas, si es por enfermedad debe presentar el certificado médico; si es por otro asunto debe presentar pruebas.

g. Si el estudiante presenta síntomas de enfermedad durante la jornada escolar, se procederá a llamar al padre de familia o acudiente para que lo retire del Colegio. El padre de familia o acudiente se compromete a informar al Colegio si la enfermedad requerirá varios días de incapacidad.



COLEGIO SAN FERNANDO

Colonias Del Prado, Calle Los Olivos Y Nogales, Teléfono: 220-1911

REGLAMENTO INTERNO

- h. En caso de enfermedad contagiosa el estudiante no será aceptado en el Colegio hasta que sea dado de alta por su médico.
- i. El padre de familia o acudiente le informará al Colegio la enfermedad y el tratamiento médico de su acudido y solo si es prescrito por un médico se le podrá continuar la dosificación en el Colegio, eximiéndolo de toda responsabilidad.
- j. No se recibirá ninguna tarea ni trabajo, útiles escolares, libros, entre otros, olvidados por el estudiante. Tampoco se permite el ingreso de alimentos ni de pedidos a domicilio sin autorización del Colegio.
- k. Si el estudiante es transportado por bus colegial, el padre de familia o acudiente deberá brindar los datos del conductor para tener un control de la persona que retira al estudiante.
- l. Cuando las ausencias del estudiante representan el 20% en un trimestre (o bimestre), sin justificación médica comprobada acarreará la terminación del Contrato de Prestación de Servicio de Enseñanza.

ARTÍCULO 89: Cuando por recomendación del Ministerio de Educación o cuando lo determine Colegio, las clases podrán dictarse de forma virtual, y los estudiantes deben seguir las normas de asistencia y puntualidad con la misma seriedad que en el salón de clases. Ante situaciones que lo ameriten y para salvaguardar el aprovechamiento y bienestar de los estudiantes, el Colegio podrá modificar el horario de entrada y salida de clases sin la injerencia del padre de familia o acudiente.

CAPITULO 2

DEL UNIFORME

ARTÍCULO 90: Los niños y niñas deben presentarse con el uniforme completo, aseado y marcado con su nombre y grado para evitar confusión o pérdida. El uniforme del Instituto consiste en:

1. Varones:

Varones de preescolar a básica general: camisa blanca (manga corta), pantalón corto de color celeste(preescolar) pantalón largo celeste (primer grado en adelante), medias blancas a media pierna con el logo del Colegio, zapatos negros.

Varones de bachillerato: camisa blanca, tipo chompa, pantalón largo color celeste, medias blancas a media pierna con el logo del Colegio, zapatos negros.



COLEGIO SAN FERNANDO

Colonias Del Prado, Calle Los Olivos Y Nogales, Teléfono: 220-1911

REGLAMENTO INTERNO

2. Mujeres:

Las niñas de preescolar a básica general: Jumper (dos pulgadas debajo de la rodilla, camisa blanca con cuello redondo y manga corta, corbatín rojo (con botón o pergamino sencillo), medias blancas con el logo del Colegio (arriba del tobillo), zapatos negros.

Señoritas de bachillerato: Faldas con dos pulgadas debajo de la rodilla, camisa blanca tipo chompa, corbatín rojo (con botón o pergamino sencillo), medias blancas con logo del Colegio (arriba del tobillo), zapatos negros.

Los estudiantes utilizarán suéter rojo con el logo del Colegio en las actividades extracurriculares.

El uniforme de educación física: pantalón azul con franja blanca, suéter blanco con el logo del Colegio, medias blancas por encima del tobillo, zapatillas blancas.

El abrigo de colores oscuros con el logo del colegio es opcional y se ofrece para evitar los abrigos coloridos y estampados, los cuales están prohibidos.

Los padres de familia o acudiente pueden confeccionar el uniforme por su cuenta, siempre y cuando cumplan con las especificaciones dadas.

CAPITULO 3

ACTIVIDADES SOCIO – CULTURALES, CALENDARIO Y CIRCULARES

ARTÍCULO 91: Los padres de familia o acudientes deberán asistir a las conferencias, convivencias, eventos y cursos promovidos por el Colegio.

ARTÍCULO 92: Los estudiantes de preescolar, primaria, Premedia y media deberán presentar permiso firmado por sus padres para participar en excursiones, paseos u otra actividad “extracurricular. Debe ser entregada con dos días de anticipación a la actividad, de lo contrario no participará.

ARTÍCULO 93: Las celebraciones de cumpleaños deberán anunciarse con al menos 8 días de anticipación, válido solo para estudiantes de preescolar, en hora de recreo y los viernes.

ARTÍCULO 94: Durante el año escolar se realizan actividades dentro de la escuela, las cuales alteran el horario regular de las clases. Estas son:

1. Consejo de Profesores: cuando se celebren la hora de salida será a las 11:00 a.m.



COLEGIO SAN FERNANDO

Colonias Del Prado, Calle Los Olivos Y Nogales, Teléfono: 220-1911

REGLAMENTO INTERNO

2. El Colegio les enviará mensualmente a los padres de familia o acudientes la programación de las semanas de exámenes, actividades especiales, conferencias entre otras.

ARTÍCULO 95: Durante el año escolar Colegio utiliza notas llamadas “circulares” para comunicar a los padres de familia o acudientes los diferentes temas de obligatorio conocimiento, por lo que resulta importante que los mismos los firmen y regresen al Colegio a más tardar 2 días posterior de haberlo recibido. Su negativa u olvido ameritará una sanción a su acudido.

Las solicitudes de documentos (créditos, certificación de buena conducta, evaluación psicológica, certificado de básica general, permisos y excusas), solo serán recibidas los viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Otros documentos como las evaluaciones diarias, semanales y mensuales, boletín de calificación están a la disposición del padre de familia a través del internet, en el portal electrónico del Colegio.

Las actividades extracurriculares, las cuales son opcionales, (gala típica, competencias de talento, primera comunión, servicio social, banda escolar, conjunto típico, clubes de cualquier naturaleza académica, deportiva o cultural entre otros), por tanto, los padres de familia o acudientes asumirán los costos.

Las giras o jornadas pedagógicas forman parte del proceso de enseñanza y aprendizaje, por tanto, son obligatorias y de estricto cumplimiento para el estudiante. El padre de familia o acudiente al momento de la firma del Contrato de Servicio de Enseñanza asume el compromiso de cumplir con el pago de estas actividades pedagógicas que se anuncian cada año dentro del contrato.

CAPITULO 4

DE LAS EVALUACIONES

ARTÍCULO 96: Las evaluaciones determinan el rendimiento académico del estudiante en las distintas asignaturas. La forma de evaluar o calificar al alumno se hace por trimestre y es la siguiente:

- Primaria: las notas van de 2.0 a 5.0.
- Secundaria: las notas van de 1.0 a 5.0
- La nota mínima para aprobar la asignatura es de 3.0



REGLAMENTO INTERNO

La nota trimestral se desglosa así:

- 1/3 Examen trimestral
- 1/3 suma de los ejercicios diarios (escritos y orales), trabajos, proyectos y tareas
- 1/3 apreciación

El estudiante debe participar de forma obligatoria en los talleres de formación humana.

La evaluación del estudiante también comprende otros aspectos tales como: la disciplina, civismo y urbanidad. Esta evaluación se contempla en el renglón de hábitos y actitudes con la siguiente clasificación:

- S - progreso satisfactorio
- R- Progreso regular
- X- Progreso no satisfactorio

ARTÍCULO 97: La evaluación del estudiante se realizará por medio de un “Boletín”, el cual es un documento oficial del Colegio, por lo tanto, no puede ser alterado. El boletín se entrega al finalizar cada trimestre (o bimestre) de forma física o virtual. El Colegio cuenta con un portal de internet, que le permite al padre de familia o acudiente informarse de la agenda, notas diarias, circulares y boletín de su acudido.

ARTÍCULO 98: El COLEGIO SAN FERNANDO como centro particular de educación se rige por las leyes y decretos dictados por el Ministerio de Educación.

1. El estudiante será promovido al grado o nivel superior si ha obtenido la nota mínima de 3.0 de primero al sexto grado. De noveno a duodécimo grado, el estudiante no debe fracasar en más de tres asignaturas. El estudiante que repruebe en tres materias debe realizar el curso de convocatoria. El estudiante que repruebe en más de tres materias no se le renovará el Contrato de Prestación de Servicio de Enseñanza para el siguiente año escolar.

2. Convalidación: Los estudiantes que proceden de otros centros educativos serán evaluados mediante pruebas de conocimientos, psicológica y de aptitudes. En caso de estudiantes provenientes del extranjero, será el Ministerio de Educación quien lo evaluará.

TITULO X

CAPITULO 1

ASPECTOS ECONOMICOS



COLEGIO SAN FERNANDO

Colonias Del Prado, Calle Los Olivos Y Nogales, Teléfono: 220-1911

REGLAMENTO INTERNO

ARTÍCULO 99: El costo de inscripción del **COLEGIO SAN FERNANDO**, está compuesto por los siguientes rubros: Matrícula, material didáctico, servicio de internet, portal electrónico, carné, laboratorio de informática y seguro privado, o cualquier otro que el Colegio determine mediante el Contrato de Prestación de Servicio de Enseñanza

El padre de familia o acudiente aceptará cualquier cambio que establezca el Colegio, en la forma de pago, metodología de enseñanza, elección de los textos, reducción o aumento de los costos y otras que vayan encaminadas al mejoramiento de la educación, garantizar y salvaguardar el costo de operaciones.

ARTÍCULO 100: El costo, la forma, incumplimiento o atrasos en los pagos se detallarán mediante la firma del Contrato de Prestación del Servicio de Enseñanza, señalando el procedimiento, así como los días del mes en que deben realizarse. La educación privada es opcional y al momento de la firma del contrato el padre de familia o acudiente se compromete y acepta los términos establecidos por el Colegio. Debe mantenerse en paz y salvo para garantizar el bienestar y educación de su acudido.

El padre de familia o acudiente podrá realizar el pago de inscripción, abonos y anualidad en efectivo o mediante tarjeta de crédito, débito, cheques o transferencia bancaria, asumiendo el cargo de descuento del punto de venta y el cargo de impuesto que hace la entidad bancaria. En caso de cheque sin fondo pagará una multa que se determinará en el contrato de enseñanza. Una vez firmado el Contrato de Servicio de Enseñanza, el padre de familia o acudiente firmará un pagaré como título ejecutivo de cobro con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 101: En caso de que el padre de familia o acudiente solicite la terminación del contrato y haya realizado pagos adelantados, el Colegio determinará dentro del Contrato de Prestación de Servicio de Enseñanza los parámetros y métodos de devolución.

ARTÍCULO 102: Los padres de familia o acudiente deben manifestar al momento de la inscripción del estudiante, quien será la persona económicamente responsable de pagar el costo del Contrato de Servicio de Enseñanza. En ocasiones el acudiente o representante del estudiante en los aspectos académicos o disciplinarios, no es el quien financia el costo de la educación del estudiante. En estos casos, tanto la persona responsable económicamente, como el padre de familia o acudiente deberán firmar el Contrato de Servicio de Enseñanza.

ARTÍCULO 103: El padre de familia o acudiente debe estar en paz y salvo en todos sus compromisos (académicos y económicos). La inasistencia a clases del estudiante, aunque sea justificada no exime del pago de la colegiatura



COLEGIO SAN FERNANDO

Colonias Del Prado, Calle Los Olivos Y Nogales, Teléfono: 220-1911

REGLAMENTO INTERNO

CAPITULO 2

DE LA GRADUACIÓN

ARTÍCULO 104: La graduación es el acto oficial que formaliza la culminación de un curso escolar de Premedia y media. El estudiante se hace merecedor de un diploma mediante una serie de formalidades y velada que va desde la utilización de togas, birretes, pines, banquetes o fiestas, entre otros.

El acto de graduación puede variar de año en año y el Colegio a través del Contrato de Prestación de Servicio de Enseñanza determinará los costos.

CAPITULO 3

DE LA MATRICULA CONDICIONAL

ARTÍCULO 105: La permanencia del estudiante en el **COLEGIO SAN FERNANDO**, y la continuidad del Contrato de Servicio de Enseñanza depende de su buen comportamiento, asistencia y rendimiento académico. De esta forma el padre de familia y el estudiante firmarán una MATRICULA CONDICIONAL, por la cual se comprometen a cumplir a cabalidad con lo establecido en el Contrato de Servicios de Enseñanza y el Reglamento Interno.

CAPITULO 4

DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ENSEÑANZA

ARTÍCULO 106: El Contrato de Servicio de Enseñanza puede terminar a solicitud del padre de familia o acudiente o del Colegio. Mediante la firma del Contrato de Prestación de Servicio de Enseñanza, el Colegio se compromete a instruir, enseñar, promover al estudiante y culminar las clases en el tiempo pactado. Por otro lado, el padre de familia o acudiente se compromete a cumplir con el pago del precio pactado por el servicio de enseñanza que recibirá su acudido. El incumplimiento acarrea consecuencias que deberán ser indemnizadas por la parte responsable.

ARTÍCULO 107: Si el padre de familia o acudiente es quien solicite la terminación del Contrato de Servicio de Enseñanza deberá notificarlo a el Colegio de forma escrita con una anticipación de 30 días. El procedimiento y métodos de devolución de pagos adelantados y expedición de créditos y otros documentos se determinará en el Contrato de Prestación de Servicio de Enseñanza.



COLEGIO SAN FERNANDO

Colonias Del Prado, Calle Los Olivos Y Nogales, Teléfono: 220-1911

REGLAMENTO INTERNO

ARTÍCULO 108: La terminación del Contrato de Servicio de Enseñanza por parte del Colegio se hará por las siguientes situaciones:

1. Muerte del estudiante.
2. Mala conducta del estudiante: Si el estudiante ha incurrido en una falta gravísima que amerita la expulsión del estudiante. En este caso el padre de familia o acudiente deberá cancelar la totalidad de la cuota del mes en que ocurrió la expulsión.
3. Las tardanzas y ausencias excesivas sin justificación y tras el llamado de atención reiterativo al padre de familia o acudiente.
4. Por la conducta inadecuada del padre de familia ya sea por vía virtual o presencial, a través de agresión física o verbal, calumnias e injurias hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, alteración del orden público y otras señaladas en el Reglamento Interno. El Colegio se reserva el reemplazo del padre de familia o acudiente y su ingreso al Colegio.
5. Bajo rendimiento académico: Cuando la deficiencia y rendimiento del estudiante, aún con el apoyo extraordinario brindado por los profesores y maestros.
6. Por caso fortuito o fuerza mayor.

TITULO XI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 109: Todos aquellos elementos o situaciones no contemplados en este reglamento interno y que surjan de nuevas leyes, estado de emergencia o fuerza mayor se reservan a la Junta Directiva del Colegio a actualizar y/o modificar las condiciones del servicio educativo, a sea presencial, semipresencial y/o virtual, siempre encaminado para el bienestar de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 110: Para cualquier reforma a este reglamento deberá contar con la aprobación de la Junta Directiva del Colegio para su determinación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 30 días del mes de septiembre de 2020.